ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA

Dando cumplimiento a lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y con sujeción en lo dispuesto por el decreto 1082 del 2 6 de mayo de 2015, me permito presentar los estudios y documentos previos para llevar a cabo la presente contratación.

1. INFORMACIÓN BÁSICA	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	**Octubre 1 de 2026**
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	**OFICINA ASESORA AGROPECUARIA Y MINERA**
OBJETO:	**Implementación de acciones de Restauración Ecológica en Predios de Interés Hídrico y Educación Ambiental para la Protección del Páramo El Rabanal en el Municipio de Samacá Departamento de Boyacá.**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (DECRETO 1082 DE 2015)

Conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. En este sentido, corresponde a las entidades públicas adoptar las medidas necesarias para atender las necesidades de la comunidad y garantizar la protección de los recursos naturales y del ambiente.

El artículo 79 de la Constitución Política de Colombia establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano y que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Así mismo, el artículo 80 de la Carta Política establece que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. De igual manera, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

La Ley 1551 de 2012 establece que los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites establecidos por la Constitución y la ley, y señala entre sus funciones aquellas relacionadas con la promoción del desarrollo de su territorio, la protección del patrimonio ecológico y la atención de las necesidades de sus comunidades.

El artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes de la República".

De igual manera, el artículo 313 de la Constitución Política establece dentro de las atribuciones de los concejos municipales reglamentar los usos del suelo y dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.

La Ley 99 de 1993, por medio de la cual se creó el Ministerio del Medio Ambiente y se organizó el Sistema Nacional Ambiental –SINA–, establece los principios generales de la política ambiental colombiana y determina que la acción para la protección y recuperación ambiental del país debe ser una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado.

De conformidad con la Ley 99 de 1993, los municipios tienen responsabilidades en materia ambiental y deben colaborar con las autoridades ambientales en la ejecución de programas y proyectos orientados a la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.

La Ley 1930 de 2018, por medio de la cual se dictan disposiciones para la gestión integral de los páramos en Colombia, reconoce los páramos como ecosistemas estratégicos y establece medidas para su preservación, restauración, uso sostenible y generación de conocimiento. En consecuencia, las entidades territoriales deben promover acciones encaminadas a garantizar la conservación de estos ecosistemas y de los servicios ecosistémicos que prestan.

En este contexto, el Páramo El Rabanal, localizado en jurisdicción del municipio de Samacá, constituye un ecosistema estratégico de especial importancia ambiental por su función en la regulación y provisión del recurso hídrico, la conservación de la biodiversidad, la protección de los suelos y la generación de servicios ecosistémicos fundamentales para las comunidades del territorio.

No obstante, en diferentes sectores asociados a este ecosistema se presentan situaciones que pueden afectar su integridad y funcionalidad, relacionadas con la transformación de coberturas naturales, la intervención de áreas de interés ambiental, la pérdida de vegetación, la fragmentación de hábitats y la presión sobre los recursos naturales, condiciones que pueden limitar los procesos naturales de recuperación y disminuir la capacidad del territorio para mantener sus funciones ecológicas.
Frente a esta situación, se identifica la necesidad de implementar acciones de restauración ecológica en predios de interés hídrico, orientadas a recuperar coberturas vegetales, favorecer la protección del suelo, mejorar las condiciones ecológicas de las áreas intervenidas y contribuir al mantenimiento de las funciones ambientales relacionadas con la regulación hídrica y la conservación de la biodiversidad.

Estas acciones se complementarán con procesos de educación ambiental y participación comunitaria, dirigidos a los habitantes y demás actores vinculados con los predios y el ecosistema, con el propósito de fortalecer el conocimiento sobre la importancia de los páramos, promover prácticas favorables para la protección de los recursos naturales y generar mayor apropiación y corresponsabilidad frente al manejo del territorio. La articulación entre las intervenciones físicas y los procesos de formación permitirá favorecer la sostenibilidad de las acciones desarrolladas y fortalecer la participación de las comunidades en su conservación.

De igual manera, las acciones propuestas presentan articulación con los instrumentos de planificación y gestión ambiental del municipio de Samacá. En materia de educación ambiental, se encuentran relacionadas con las metas y acciones contempladas en el esquema de educación ambiental municipal y en el Plan de Acción del Comité Interinstitucional de Educación Ambiental (CIDEA), especialmente aquellas orientadas al desarrollo de estrategias de educación, sensibilización, participación y fortalecimiento de la cultura ambiental de la comunidad.

Así mismo, las acciones de restauración y recuperación de áreas estratégicas en el Páramo El Rabanal se articulan con las metas establecidas en su Plan de Manejo Ambiental, en las cuales el municipio de Samacá tiene responsabilidades relacionadas con la conservación, restauración y protección de los ecosistemas estratégicos presentes en su territorio. Por lo anterior, las actividades planteadas no solo responden a los lineamientos de planificación ambiental regional, sino que también contribuyen al cumplimiento de compromisos y metas ambientales definidos en los instrumentos municipales y específicos para el manejo y conservación del Páramo El Rabanal.

De igual manera, la intervención propuesta responde a las competencias del municipio de Samacá en materia de protección del medio ambiente, conservación de los recursos naturales y promoción del desarrollo sostenible, al focalizar esfuerzos en áreas de importancia ambiental e hídrica y fortalecer la participación de los actores locales en su manejo.

Para llevar a cabo las actividades contempladas en el proyecto “Implementación de acciones de Restauración Ecológica en Predios de Interés Hídrico y Educación Ambiental para la Protección del Páramo El Rabanal en el Municipio de Samacá, Departamento de Boyacá”, el municipio requiere adelantar un proceso de contratación que permita disponer de la capacidad técnica, profesional, operativa y logística necesaria para su adecuada ejecución.

La contratación se justifica en la necesidad de contar con personal especializado y recursos suficientes para desarrollar actividades relacionadas con restauración ecológica, manejo de áreas de interés hídrico, educación ambiental, participación comunitaria y seguimiento de las acciones implementadas, garantizando que estas se ejecuten de acuerdo con las condiciones ambientales del territorio y con los objetivos establecidos en el proyecto.

Por lo anterior, la Administración Municipal considera necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación, con el fin de ejecutar de manera integral las actividades previstas y contribuir al fortalecimiento de la gestión ambiental municipal y regional. La intervención permitirá atender una necesidad de interés público asociada a la recuperación de áreas estratégicas, la protección de los recursos naturales y el fortalecimiento de las capacidades comunitarias, generando beneficios ambientales y sociales para el municipio de Samacá y sus comunidades.

Por lo anterior, la Administración Municipal considera necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación, con el propósito de ejecutar las acciones previstas en el proyecto y contribuir al cumplimiento de las competencias municipales en materia de protección ambiental, conservación de los recursos naturales y promoción del desarrollo sostenible.

En consecuencia, la necesidad identificada se encuentra directamente relacionada con la protección y recuperación de áreas de interés hídrico, la conservación del Páramo El Rabanal y el fortalecimiento de los procesos de educación y participación

ambiental, constituyéndose en una intervención de interés público que permitirá generar beneficios ambientales para el municipio de Samacá y sus comunidades.

Que en concordancia con el El Plan de Desarrollo Municipal PORQUE SAMACÁ MERECE MÁS 2024 – 2027, involucra el proyecto así:

	LINEA ESTRATÉGICA: SAMACÁ UN TERRITORIO PARA TODOS. **OBJETIVO ESTRATÉGICO:** IMPULSAR EL DESARROLLO AMBIENTAL INTEGRAL MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS, LA PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LA PRESERVACIÓN DE LA ESTRUCTURA ECOLOGICA DEL MUNICIPIO DE SAMACA.
	SECTOR: AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
	NOMBRE DEL PROGRAMA: MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ - BOYACÁ

NOMBRE DE LOS PROGRAMAS	3202: Conservación de la Biodiversidad y sus servicios ecosistémicos. 3208: Educación Ambiental

Código del producto	Nombre Productos	Unidad de medida	Código del indicador de producto	Indicador de producto	Meta Física Cuatrienio
3202005	Servicio de restauración ecosistemas	Numero de Áreas	320200500	Áreas en proceso de restauración	4
3202006	Servicio de reforestación de ecosistemas	Numero de plantaciones	320200600	Plantaciones forestales realizadas	4
3208010	Servicio de educación informal ambiental	Número de personas	320801000	Personas capacitadas	2000

Por lo anteriormente expuesto, la administración municipal con el ánimo de reducir a la mínima expresión estas problemáticas, encuentra pertinente la IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN PREDIOS DE INTERÉS HÍDRICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA PROTECCIÓN DEL PÁRAMO EL RABANAL EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ., siendo necesaria, conveniente y oportuna, previamente estudiada y justificada con el presente estudio previo.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Y SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (DECRETO 1082 DE 2015)

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1.1. Objeto: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN PREDIOS DE INTERÉS HÍDRICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA PROTECCIÓN DEL PÁRAMO EL RABANAL EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

3.1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: El contrato objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), de acuerdo a la siguiente información: de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO
10151500	SEMILLAS Y PLANTULAS VEGETALES
10161500	ARBOLES Y ARBUSTOS
10171500	ABONOS ORGANICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS

10171600	ABONOS QUIMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
70131500	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70131600	PREPARACION DEL TERRENO Y DEL SUELO
70141800	PLANTACION Y CULTIVO DE CULTIVOS
70151500	GESTION DE CULTIVOS FORESTALES
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION
72121200	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS AGRICOLAS
72141500	SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS
72151900	SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA
77101500	EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
77101600	PLANEACION AMBIENTAL
77101700	SERVICIOS DE ASESORIA AMBIENTAL
77101800	AUDITORIA AMBIENTAL
77111600	REHABILITACION AMBIENTAL
78141500	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
86101700	SERVICIOS DE CAPACITACION VOCACIONAL NO CIENTIFICA

1.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN PREDIOS DE INTERÉS HÍDRICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA PROTECCIÓN DEL PÁRAMO EL RABANAL EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

RESTAURACION ACTIVA

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1	Plantación de material vegetal nativo Incluye transporte de insumos a la entrada del predio: Carga y descarga.	Hectárea	4,2	Adecuación de sitios de plantación.	Jornal	50,4
				Trazado	Jornal	21,0
				Plateo	Jornal	63,0
				Ahoyado	Jornal	63,0
				Aplicación de fertilizantes y correctivos	Jornal	21,0
				Plantación (siembra)	Jornal	63,0
				Plántulas	Unidad	5.368
				Fertilizante DAP	kg	536,80
				Boro Natural	kg	53,68
				Hidro retenedor	kg	26,84
				Calfos	Kg	536,80
				Cal	Kg	1.073,60
				Herramientas (5% MO)		
				Transporte insumos a la entrada del predio(Incluye carga y descarga)	Viaje	
2	Reposición 10% Incluye transporte de insumos a la entrada del predio: Carga y descarga.	Hectárea	4,2	Adecuación de sitios de plantación.	Jornal	16,8
				Trazado	Jornal	4,2
				Plateo	Jornal	16,8
				Ahoyado	Jornal	16,8
				Aplicación de fertilizantes y correctivos	Jornal	4,2
				Plantación (siembra)	Jornal	16,8
				Plántulas	Unidad	538

COPIA CONTROLADA

				Fertilizante DAP	kg	53,80
				Boro Natural	kg	5,38
				Hidro retenedor	kg	2,69
				Calfos	Kg	53,80
				Cal	Kg	107,60
				Herramientas (5% MO)		
				Transporte insumos a la entrada del predio(Incluye carga y descarga)	Viaje	
Nota: Las especificaciones técnicas y cantidades corresponden a una hectárea lo cual se debe realizar de la misma manera en las 4,2 hectáreas que son en total.						
RESTAURACION PASIVA - CERCA						
3	Cerca de alambre de puas con postes de concreto prefabricado 10 cm x 10 cm x 2.20 m de 210kg/cm2, 5 líneas. Distancia entre postes 2 m Incluye transporte de carga mular	ML	3.340,0	ALAMBRE GALVANIZADO No.12	KG	3006
				POSTE EN CONCRETO PREFABRICADO 10 X 10 CM X 2.20 M 210 KG/CM2	UND	1670
				ALAMBRE DE PUAS CAL. 12 X 1/2"	ML	16700
				CUADRILLA DE ALBAÑILERIA (AA)	HC	2839
				Herramienta y equipo menor (% M.0)	%	5
Nota: Las especificaciones técnicas y cantidades corresponden a 1 ML lo cual se debe realizar de la misma manera en los 3340 MIL que son en total.						
TRANSPORTE MULAR						
	ARRIERO	DIA	1,0	ARRIERO	UND	84
4	TRANSPORTE DE CARGA MULAR - ANIMAL DE CARGA (MULA)	DIA	1,0	ANIMAL DE CARGA	UND	84
Nota: Las especificaciones técnicas y cantidades corresponden a un día de carga por el peso que puede realizar un animal de carga por viaje						
EDUCACION AMBIENTAL						
5	Estrategia educación ambiental cuidado Paramo Rabanal componente recurso hídrico	UND	1,0	Taller teórico características hidrográficas. Duración 2 horas	UND	10
				Octavo cartulina, Caja de colores de 12 y lápiz negro	UND	340
				Transporte talleres	VIAJE	10
6	Estrategia educación ambiental cuidado Paramo Rabanal componente residuos solidos	UND	1,0	Taller Teórico Características, tipos de residuos sólidos, adecuada separación de residuos sólidos en punto ecológico Duración: 2 horas	UND	10
				Transporte talleres	DIA	10
7	Estrategia educación ambiental cuidado Paramo	UND	1,0	Taller teórico Efectos cambio climático Duración: 2 horas	UND	10
				Transporte escuelas rurales	DIA	10
				Plantas ornamentales	UND	700

COPIA CONTROLADA

	Rabanal componente cambio climático			Sustrato tierra abonada	BULTO	30
				Rompecabezas de 35 piezas en MDF de 5 mm con impresión de vinilo adhesivo laminado mate. Caja para guardar el rompecabezas en cartón con impresión externa del rompecabezas armado	UND	340
				Transporte material ornamental	UND	1
8	Estrategia educación ambiental cuidado Paramo Rabanal componete biodiversidad	UND	1,0	Taller Teórico Reconocimiento de la biodiversidad de flora y fauna. Duración 2 horas	UND	10
				Murales ecológicos de 4 * 2,50 metros	UND	10
				Transporte talleres	DIA	10
9	Estrategia educación ambiental cuidado Paramo Rabanal componente educativo	UND	1,0	Talleres de educación ambiental. Duración 2 horas	UND	10
				Elaboración de cartilla	UND	1
				Diseño de materiales didácticos (cartilla, rompecabezas)	UND	1
				Impresión cartilla media carta de 30 páginas a una sola tinta en propalcote de 150 grs y portada a full color en propalcote de 300 grs. Cocidas al caballete	UND	1000
				Camiseta tipo Polo en algodón con estampado en espalda DTF y pecho izquierdo color y talla según requerimiento	UND	340
				Cachucha beisbolera en dril bordada color según requerimiento	UND	340
				Transporte talleres	DIA	10
				Servicios para el diseño, desarrollo y ejecución de una estrategia de realidad virtual, que sirva como herramienta de capacitación y concientización sobre temas como los residuos sólidos, cambio climático, recursos hídricos y paramos dirigido a la ciudadanía del municipio	UND	1
10	Estrategia educación ambiental cuidado Paramo Rabanal componete comunitario	UND	1,0	Talleres de biopreparados	UND	3
				Refrigerios (Caja de jugo de 200 ml y sandwich)	UND	60
				Transporte talleres	DIA	3
				Melaza	Kg	60
				Levadura	Kg	20
				Caneca Plástica De 120 Litros	UND	20
				Roca Fosforica	Bulto	20
				Sulfato De Cobre	Kg	20
				Sulfato De Zinc	Kg	20
				Sulfato De Magnesio	Kg	20
				Bórax	Kg	20
				Sulfato De Hierro	Kg	20
				Sulfato De Calcio	Kg	20
				Azufre	Kg	20
				Transporte insumos	Und	1

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SST

COPIA CONTROLADA

11	Implantación eje SISO	UND	1	Kit elementos de protección gafas de protección, guantes de trabajo y botas de seguridad con puntera reforzada	UND	15
				Kit de emergencias incluye botiquín de primeros auxilios con insumos esenciales, un extintor multipropósito de 10 lb, camilla rígida plegable.	UND	2

ESPECIFICACIONES TECNICAS

IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN PREDIOS DE INTERÉS HÍDRICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA PROTECCIÓN DEL PÁRAMO EL RABANAL EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

RESTAURACION ACTIVA

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1	Plantación de material vegetal nativo Incluye transporte de insumos a la entrada del predio: Carga y descarga.	Hectárea	1	Adecuación de sitios de plantación.	Jornal	12,0
				Trazado	Jornal	5,0
				Plateo	Jornal	15,0
				Ahoyado	Jornal	15,0
				Aplicación de fertilizantes y correctivos	Jornal	5,0
				Plantación (siembra)	Jornal	15,0
				Plántulas Altura mayor a 50 cm	Unidad	1.278
				Fertilizante DAP (18-46-00). 100 gr x plántula	kg	127,80
				Boro Natural 10 gr x plántula	kg	12,78
				Hidroretenedor 5gr x plántula	kg	6,39
				Calfos 100 gr x plántula	Kg	127,80
				Cal 200 gr x plántula	Kg	255,60
				Herramientas (5% MO)	%	5,00
				Transp. Insumos a la entrada del predio (incluye carga y descarga)	Viaje	1,00
2	Reposición 10% Incluye transporte de insumos a la entrada del predio: Carga y descarga.	Hectárea	1	Adecuación de sitios de plantación.	Jornal	4,0
				Trazado	Jornal	1,0
				Plateo	Jornal	4,0
				Ahoyado	Jornal	4,0
				Aplicación de fertilizantes y correctivos	Jornal	1,0
				Plantación (siembra)	Jornal	4,0
				Plantulas Altura mayor a 50 cm	Unidad	128
				Fertilizante DAP (18-46-00). 100 gr x plantula	kg	12,80
				Boro Natural 10 gr x plantula	kg	1,28

COPIA CONTROLADA

				Hidroretenedor 5gr x plantula	kg	0,64
				Calfos 100 gr x plantula	Kg	12,80
				Cal 200 gr x plantula	Kg	0,80
				Herramientas (5% MO)	%	5,00
				Transp. Insumos a la entrada del predio (incluye carga y descarga)	Viaje	1,00
Nota	Las especificaciones tecnicas y cantidades corresponden a una hectarea lo cual se debe realizar de la misma manera en las 4,2 hectareas que son en total.					
RESTAURACION PASIVA						
3	Cerca de alambre de puas con postes de concreto prefabricado 10 cm x 10 cm x 2.20 m de 210kg/cm2, 5 lineas. Distancia entre postes 2 m Incluye transporte de carga mular	ML	1,0	ALAMBRE GALVANIZADO No.12	KG	0,09
				POSTE EN CONCRETO PREFABRICADO 10 X 10 CM X 2.20 M 210 KG/CM2	UND	0,5
				ALAMBRE DE PUAS CAL. 12 X 1/2"	ML	5
				CUADRILLA DE ALBAÑILERIA (AA)	HC	0,85
Nota	Las especificaciones tecnicas y cantidades corresponden a 1 ML lo cual se debe realizar de la misma manera en los 3340 MIL que son en total.					
4	Transporte de Carga Mular	(100 Kg-Km)	1	ARRIERO	DIA	1
				ANIMAL DE CARGA (100 KG)	DIA	1
Nota	Las especificaciones tecnicas y cantidades corresponden a un dia de carga por el peso que puede realizar un animal de carga por viaje					
EDUCACION AMBIENTAL						
5	Estrategia educación ambiental cuidado Paramo Rabanal componente recurso hidrico	UND	1,0	Taller Teorico caracteristicas hidrograficas Duracion: 2 horas	UND	10
				Octavo cartulina, Caja de colores de 12 y lapiz negro	UND	340
				Transporte talleres	VIAJE	10
6	Estrategia educación ambiental cuidado Paramo Rabanal componente residuos solidos	UND	1,0	Taller Teorico Caracteristicas, tipos de residuos solidos, adecuada separación de residuos solidos en punto ecologico Duracion: 2 horas	UND	10
				Transporte talleres	DIA	10
7	Estrategia educación ambiental cuidado Paramo	UND	1,0	Taller teorico Efectos cambio climatico Duracion: 2 horas	UND	10
				Plantas ornamentales	UND	700
				Sustrato tierra abonada	BULTO	30

COPIA CONTROLADA

	Rabanal componente cambio climatico			Rompecabezas de 35 piezas en MDF de 5 mm con impresión de vinilo adhesivo laminado mate. Caja para guardar el rompecabezas en cartón con impresión externa del rompecabezas armado	UND	340
				Transporte material ornamental	UND	1
8	Estrategia educación ambiental cuidado Paramo Rabanal componete biodiversidad	UND	1,0	Taller Teorico Reconocimiento de la biodiversidad de flora y fauna.Duración 2 horas	UND	10
				Murales ecologicos de 4 * 2,50 metros	UND	10
				Transporte talleres	DIA	10
9	Estrategia educación ambiental cuidado Paramo Rabanal componete educativo	UND	1,0	Talleres de educacion ambiental.Duración 2 horas	UND	10
				Elaboracion de cartilla	UND	1
				Diseño de materiales didacticos (cartilla, rompecabezas)	UND	1
				Impresión cartill a media carta de 30 páginas a una sola tinta en propalcote de 150 grs y portada a full color en propalcote de 300 grs. Cocidas al caballete	UND	1000
				Camiseta tipo Polo en algodón con estampado en espalda DTF y pecho izquierdo color y talla según requerimiento	UND	340
				Cachucha beisbolera en dril bordada color según requerimiento	UND	340
				Transporte talleres	DIA	10
				Servicios para el diseño, desarrollo y ejecución de una estrategia de realidad virtual, que sirva como herramienta de capacitación y concientización sobre temas como los residuos sólidos , cambio climático , recursos hídricos y paramos dirigido a la ciudadanía del municipio	UND	1

COPIA CONTROLADA

10	Estrategia educación ambiental cuidado Paramo Rabanal componete comunitario	UND	1,0	Talleres de biopreparados	UND	3
				Refrigerios (Caja de jugo de 200 ml y sandwich)	UND	60
				Transporte talleres	DIA	3
				Melaza	Kg	60
				Levadura	Kg	20
				Caneca Plástica De 120 Litros	UND	20
				Roca Fosforica	Bulto	20
				Sulfato De Cobre	Kg	20
				Sulfato De Zinc	Kg	20
				Sulfato De Magnesio	Kg	20
				Bórax	Kg	20
				Sulfato De Hierro	Kg	20
				Sulfato De Calcio	Kg	20
				Azufre	Kg	20
				Transporte insumos	Und	1
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SST						
11	Implentación eje SISO	UND	1	Kit elementos de protección gafas de protección, guantes de trabajo y botas de seguridad con puntera reforzada	UND	15
				Kit de emergencias incluye botiquín de primeros auxilios con insumos esenciales, un extintor multipropósito de 10 lb, camilla rígida plegable.	UND	2

1.1.2. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Para el desarrollo del presente proceso de selección no se requiere de autorización, permiso o licencia alguna, sin embargo se adjunta certificación expedido por la CORPOBOYACA

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.2.1. Tipo de contrato	LICITACIÓN PÚBLICA – CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
1.2.2. Plazo Ejecución	Desde la suscripción del ACTA DE INICIO Y DURANTE SIETE (07) MESES MÁS.
1.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega:	Municipio de Samacá, Boyacá.
1.2.4. Valor estimado del contrato:	El valor estimado del contrato es de **SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS** ($682.323.766).
1.2.5. Rubro presupuestal	**RUBRO** / **NOMBRE DEL RUBRO** / **VALOR**: 6.02.01.03.03.01.01.01.01 — IMPLEMENT ACCIONES RESTAURAC ECOLO EN PREDI INTERES HIDRI — $682.323.766,00

1.2.6. Forma de pago	El municipio realizará pagos así: Para la forma de pago se tiene en cuenta los siguientes aspectos: 1. Se pagarán actas parciales hasta completar un 90%, de acuerdo con los las cantidades ejecutadas. 2. El restante 10% del valor total del contrato se pagará previa suscripción del acta de liquidación. Cada pago se realizará, una vez verificadas y aprobadas las cantidades y calidades de obra y avances de ejecución, por parte de la interventoría y suscritas las actas, informes y demás documentos requeridos para cada pago. Para los pagos o liquidación del contrato, EL CONTRATISTA se someterá a aceptar los descuentos que las normas vigentes exijan
1.2.7. Incluido en el Plan de Compras y/o Contratación.	SI
1.2.8. Supervisión y/o interventoría:	En atención a la modalidad del presente proceso, se realizará la contratación de la Interventoría en términos de la ley 80 de 1993, para que vigile la ejecución del contrato.
1.2.9. Estudio del sector	Ver documento anexo

1.3. OBLIGACIONES

1.3.1. Obligaciones Generales del Contratista

1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, especificaciones técnicas y cláusulas del contrato.
2. Elaborar y entregar el informe de ejecución de actividades en el desarrollo del objeto contractual atendiendo los requerimientos efectuados por la Supervisión.
3. Seguir las recomendaciones que el supervisor del contrato realice.
4. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
5. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
6. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
7. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la alcaldía y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por esta alcaldía.
8. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía, ni del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
9. Cumplir con todos los servicios ofrecidos en su propuesta la cual hace parte integral de este contrato.
10. Informar con la debida antelación al supervisor para que este a su vez comunique a Secretaría General todo accidente o incidente de trabajo.
11. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
12. Para la firma de su acta de recibo final, deberá hacer entrega formal en medio físico o magnético de toda la actividad realizada en cumplimiento del objeto del contrato, cuando aplique.
13. Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o lineamientos vigentes o que se Radicar las facturas de cobro por los servicios y/o suministros dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos por el Municipio y/o el supervisor.
14. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.
15. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
16. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad.
17. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

1.3.2. Obligaciones Específicas del Contratista

1. Ejecutar integralmente las actividades de restauración ecológica, plantación, reposición de material vegetal, construcción de cercas, transporte y educación ambiental previstas en las especificaciones técnicas del proyecto, de acuerdo con las cantidades, condiciones y características establecidas por el Municipio.
2.Suministrar y establecer el material vegetal especies nativas de Arrayan, Mortiño, Mano de oso y Gaque, requerido para la ejecución de las actividades de plantación, utilizando exclusivamente las especies definidas en las especificaciones técnicas y garantizando que las plántulas cumplan con las condiciones mínimas de altura de 50 cm, estado fitosanitario bueno y desarrollo radicular.
3. Realizar previamente el trazado a tres bolillo con distancias de 3 m x 3 m y localización de los puntos de plantación, ejecutar el plateo, efectuar la excavación de los hoyos que deben ser cada uno de 30 cm x 30 cm x 30 cm y aplicar los fertilizantes DAP 18-46-00 100 gr, calfos 100 gr, cal agrícola 200 gr, boro natural 100 gr, correctivos e hidro retenedor 5 gr en las dosis establecidas para cada planta.
4. Ejecutar las actividades de mantenimiento y reposición del material vegetal mediante la realización del inventario de supervivencia y el reemplazo de las plantas muertas o que presenten condiciones fitosanitarias deficientes, utilizando las mismas especies inicialmente establecidas y aplicando nuevamente el plan de fertilización, correctivos e hidro retenedor en las mismas cantidades aplicadas en la siembra.
5. Construir los cerramientos previstos en las áreas objeto de intervención, garantizando el suministro e instalación de 1670 postes prefabricados en concreto de 10 cm x 10 cm x 2.20 metros de longitud de 210 kg/cm2 y 16700 metros en 5 líneas de alambre de púas galvanizado calibre 12 x ½", con alta resistencia mecánica y recubrimiento galvanizado que garantice protección contra la corrosión conforme a las dimensiones, separaciones, características y condiciones técnicas establecidas. La distancia máxima entre postes será de 2,00 metros, medida de eje a eje. En cambios de dirección, pendientes pronunciadas o portillos podrán instalarse postes adicionales para garantizar la estabilidad y el adecuado tensado del cerramiento.
6.Garantizar que los cerramientos construidos presenten adecuada alineación, aplome, estabilidad y tensado uniforme del alambre, efectuando las verificaciones técnicas necesarias durante su instalación.
7.Realizar el transporte mular de materiales e insumos requeridos para las actividades del proyecto, utilizando animales en buenas condiciones físicas, respetando la capacidad máxima de carga establecida que es máximo 100 kg., empleando únicamente senderos autorizados y evitando afectaciones sobre la vegetación y el suelo.
8. Desarrollar diez (10) talleres de educación ambiental relacionados con el recurso hídrico, abordando la importancia ecológica del Páramo El Rabanal, ciclo hidrológico, cuencas hidrográficas, servicios ecosistémicos, protección de nacimientos, rondas hídricas, uso eficiente del agua y restauración de áreas de recarga hídrica. Durante las actividades se entregarán materiales pedagógicos para facilitar el aprendizaje de los participantes. Cada participante recibirá: Un octavo de cartulina Bristol de mínimo 180 g/m². Caja de colores de mínimo 12 unidades. Lápiz negro HB No.2., para un total de 340 kits.
9.Desarrollar diez (10) talleres de educación ambiental sobre gestión integral de residuos sólidos, incluyendo clasificación, separación en la fuente, economía circular, aprovechamiento de residuos reciclables, manejo de residuos orgánicos, compostaje, puntos ecológicos y responsabilidad ciudadana, incorporando ejercicios prácticos durante las jornadas.
10. Desarrollar diez (10) talleres de educación ambiental relacionados con cambio climático, abordando sus conceptos básicos, causas y consecuencias, medidas de adaptación y mitigación y captura de carbono, Importancia de los ecosistemas de páramo. Restauración ecológica como medida de adaptación con 700 plántulas ornamentales, altura mínima de 20 cm. Excelente estado fitosanitario. Libre de plagas. Sistema radicular completamente desarrollado. Bolsa de vivero de mínimo 6 × 8 pulgadas.
Sustrato: El sustrato deberá estar compuesto por: Tierra negra abonada cantidad 30 bultos.
Rompecabezas Características técnicas Elaborado en MDF de 5 mm. Impresión en vinilo adhesivo. Laminado mate. Corte láser. 35 piezas. Tamaño aproximado 40 × 30 cm. Caja en cartón impresa. Diseño relacionado con páramos, biodiversidad o cambio climático. cantidad 340.
11.Desarrollar diez (10) talleres sobre biodiversidad del Páramo El Rabanal, incluyendo contenidos relacionados con flora y fauna, especies endémicas, servicios ecosistémicos, restauración ecológica, conectividad ecológica y conservación de hábitats y realización de10 murales ecológicos con dimensiones de 4,00 × 2,50 metros.
12. Ejecutar las actividades de educación ambiental escolar previstas, incluyendo talleres ambientales, diseño y elaboración de 1000 cartillas y material didáctico, impresión y entrega de los elementos pedagógicos establecidos, así como la implementación de herramientas de realidad virtual relacionadas con páramos, biodiversidad, residuos sólidos, recurso hídrico y cambio climático. Impresión de cartillas Características: Tamaño media carta. 30 páginas. Papel Propalcote 150 gramos. Portada Propalcote 300 gramos. Full color. Cocidas al caballete. Acabado brillante.
Camisetas Características Tipo Polo. Algodón peinado mínimo 220 g/m². Costuras reforzadas. Estampado DTF alta definición. logo institucional. Color y talla según requerimiento, cantidad 340 camisetas.

Cachuchas Tela dril. Bordado computarizado, cantidad 340 cachuchas.

13.Diseñar, producir e implementar los contenidos inmersivos de realidad virtual previstos en el proyecto, garantizando la disponibilidad de los equipos, software, modelado 3D, personal especializado y capacitación requeridos para su desarrollo. Comprende: Diseño, producción e implementación de contenidos inmersivos relacionados con: Páramos. Cambio climático. Biodiversidad. Recurso hídrico. Residuos sólidos.

Incluye: Gafas VR. Software. Modelado 3D. Personal especializado.

14.Desarrollar las actividades de educación ambiental comunitaria mediante 3 talleres prácticos orientados a la elaboración de biopreparados, agricultura sostenible, fertilización orgánica, manejo agroecológico de cultivos y reducción del uso de agroquímicos, entrega de 60 refrigerios Caja de jugo de 200 ml. Sándwich fresco o Empaque individual.

15.Suministrar los insumos requeridos para la elaboración de los biopreparados, garantizando que estos cumplan las características técnicas, condiciones de calidad, presentación, identificación y conservación establecidas en las especificaciones del proyecto. Transporte talleres 3 dias, Melaza 60 Kg, Levadura 20 Kg, Caneca Plástica De 120 Litros 20 unidades, Roca Fosforica, 20 bultos, Sulfato De Cobre 20 Kg, Sulfato De Zinc 20 Kg, Sulfato De Magnesio 20 Kg, Bórax 20 Kg, Sulfato De Hierro 20 Kg, Sulfato De Calcio 20 Kg, Azufre 20 Kg, Transporte insumos 1 trnasporte.

16.Suministrar y entregar los materiales pedagógicos establecidos para el desarrollo de las actividades de educación ambiental, de acuerdo con las cantidades, características y condiciones técnicas definidas en las especificaciones.

17. Implementar las actividades de educación ambiental de manera participativa y práctica, promoviendo la apropiación de conocimientos relacionados con la protección del recurso hídrico, biodiversidad, residuos sólidos, cambio climático, restauración ecológica y manejo sostenible del territorio.

18.Garantizar la disponibilidad del personal técnico, profesional, operativo y de apoyo necesario para la correcta ejecución de las actividades contratadas, de acuerdo con los requerimientos técnicos del proyecto.

19. Adoptar las medidas necesarias para prevenir, mitigar y controlar impactos negativos sobre el suelo, la vegetación, las fuentes hídricas y demás elementos ambientales durante la ejecución de las actividades.

20. Cumplir las disposiciones aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando la dotación y utilización de los elementos de protección personal requeridos, 15 Botas con puntera, 15 Gafas de seguridad, 15 Guantes de trabajo. y la disponibilidad permanente del kit de emergencias establecido en las especificaciones técnicas emergencias compuesto por: dos botiquines de primeros auxilios con insumos esenciales, dos extintores multipropósito de 10 lb, dos camillas rígidas plegables.

21.Coordinar con el supervisor del contrato la programación, ejecución y seguimiento de las actividades, informando oportunamente cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual.

22.Presentar al supervisor los soportes que permitan verificar la ejecución de las actividades contratadas, incluyendo registros de asistencia, evidencias fotográficas, informes, actas, inventarios de supervivencia, registros de plantación y demás documentos que sean requeridos para acreditar el cumplimiento.

23.Atender las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato relacionados con la ejecución de las actividades y realizar los ajustes que sean necesarios para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

24.Mantener durante toda la ejecución contractual las condiciones de calidad, oportunidad, seguridad y cumplimiento técnico requeridas para el adecuado desarrollo de las actividades.

25.Entregar al Municipio los productos, resultados, materiales y demás elementos derivados de la ejecución contractual en las condiciones y tiempos establecidos, garantizando su adecuada utilización y funcionamiento cuando corresponda.

26.Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, de las especificaciones técnicas, de los estudios y documentos previos y de las instrucciones impartidas por el supervisor, siempre que se encuentren relacionadas con la correcta ejecución del contrato.

1.3.3. Obligaciones del Contratante

a) Tramitar las apropiaciones presupuestales que requieran para solventar las obligaciones a que haya lugar surgido como la consecuencia de la suscripción del contrato respectivo.
b) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista a través de supervisor designado por el Municipio, quién ejercerá sus funciones atendiendo lo establecido en el manual de supervisión e interventoría acogido por el municipio y/o las guías de Colombia compra eficiente.
c) Pagar al contratista el valor pactado una vez cumpla con los requisitos exigidos, tanto operacionales, administrativos y tributarios, cuando estuviere obligado de acuerdo a la ejecución del contrato.
d) Verificar la afiliación y pago oportuno y completo a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales.
e) Verificar a través del supervisor del contrato que el contratista realice la novedad al sistema de riesgos laborales cuando se presenten circunstancias tales como prorrogas, adiciones y prorrogas, cesiones contractuales y terminación del contrato.

f) Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
g) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
h) El supervisor del contrato informará de manera inmediata al señor alcalde todo accidente o incidente de trabajo, previo informe del contratista.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN. (DECRETO 1082 DE 2015)

LICITACIÓN PUBLICA, conforme lo contemplado en el artículo 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 2 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el "DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NACIONAL", TÍTULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 1. "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2. "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 1. "LICITACIÓN PUBLICA", y LEY 1882 DE 2018.

DECRETO 1082 DE 2015

SUBSECCIÓN 1

LICITACIÓN PÚBLICA

Artículo 2.2.1.2.1.1.2. Audiencias en la licitación. *En la etapa de selección de la licitación son obligatorias las audiencias de: a) asignación de Riesgos, y b) adjudicación. Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de Riesgos.*

En la audiencia de asignación de Riesgos, la Entidad Estatal debe presentar el análisis de Riesgos efectuado y hacer la asignación de Riesgos definitiva.

La Entidad Estatal debe realizar la audiencia de adjudicación en la fecha y hora establecida en el Cronograma, la cual se realizará de acuerdo con las reglas establecidas para el efecto en los mismos y las siguientes consideraciones:

1. En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Entidad Estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la Entidad Estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

2. La Entidad Estatal debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.

3. Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estar limitada a la duración máxima que la Entidad Estatal haya señalado con anterioridad.

4. La Entidad Estatal puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado en el SECOP con antelación.

5. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda.

LEY 1882 DE 2018

Artículo 1. *Adiciónense los parágrafos 2° y 3° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993:*

"(…)
Parágrafo 2°. *En los procesos de licitación pública para seleccionar contratistas de obra, la oferta estará conformada por dos sobres, un primer sobre en el cual se deberán incluir los documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los requisitos y documentos a los que se les asigne puntaje diferentes a la oferta económica.*

El segundo sobre deberá incluir únicamente la propuesta económica de conformidad con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Parágrafo 3°. *En los procesos de licitación pública para seleccionar contratistas de obra pública, las entidades estatales deberán publicar el informe de evaluación relacionado con los documentos de los requisitos habilitantes y los requisitos que sean objeto de puntuación diferente a la oferta económica incluida en el primer sobre, dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones.*

En estos procesos el informe permanecerá publicado en el Secop durante cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad estatal. Al finalizar este plazo, la entidad estatal se pronunciará sobre las observaciones y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distintos a la oferta económica.

Para estos procesos, el segundo sobre, que contiene la oferta económica, se mantendrá cerrado hasta la audiencia efectiva de adjudicación, momento en el cual se podrán hacer observaciones al informe de evaluación. las cuales se decidirán en la misma. Durante esta audiencia se dará apertura al sobre, se evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que se establezca en los pliegos de condiciones, corriendo traslado a los proponentes habilitados en la misma diligencia solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad."

3. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 del Decreto 1082 de 2015, y a lo desarrollado por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "Guía para la Elaboración de estudios del sector", se realizará para el presente proceso de LICITACIÓN, el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso.

A efecto de conocer y establecer el valor proyectado para la presente contratación y atendiendo que el objeto que se pretende contratar es **Implementación de acciones de Restauración Ecológica en Predios de Interés Hídrico y Educación Ambiental para la Protección del Páramo El Rabanal en el Municipio de Samacá Departamento de Boyacá**

El presupuesto se realizó según las cotizaciones de los ítems que componen el proyecto de acuerdo a los precios de la región, promediando los valores.

Económicamente el valor del contrato está dado por las cantidades y costos de las actividades presentadas, para dar solución a la problemática que se presenta en los predios a intervenir señalados en el proyecto debido a su estado actual

El A.I.U. no puede superar el TREINTA por ciento (30%) donde se tuvieron en cuenta todos los impuestos gravámenes, costos de personal técnico y administrativo de oficina, costos de instalación, costos de oficina, seguridad industrial higiene salud ocupacional, programas sociales y comunitarios y demás costos administrativos asociados al proyecto, asimismo imprevistos y utilidad.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial calculado para la presente convocatoria asciende a la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS SECENTA Y SEIS PESOS ($682.323.766).

PRESUPUESTO GENERAL						
IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN PREDIOS DE INTERÉS HÍDRICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA PROTECCIÓN DEL PÁRAMO EL RABANAL EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ						
RESTAURACION ACTIVA						
ITEM	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**Incremento 4% Factor Distancia**	**VALOR TOTAL**
1.	Plantación de material vegetal nativo	Hectarea	4,2	$ 22.285.290	$ 891.412	$ 97.342.147
2.	Reposición 10%	Hectarea	4,2	$ 4.177.040	$ 167.082	$ 18.245.311
				SUBTOTAL		**$ 115.587.457**
RESTAURACION PASIVA						
3.	Cerca de alambre de púas con postes de concreto prefabricado 10 x 10 cm x 2.20 m de 210 kg/cm2 5 lineas. Distancia entre postes 2 m	ML	$ 3.340	$ 58.835	$ 2.353	$ 204.369.256
4.	Transporte de Carga Mular (100 Kg-Km)	DIA	84,0	$ 250.000		$ 21.000.000
				SUBTOTAL		**$ 225.369.256**
EDUCACION AMBIENTAL						
5.	Estrategia educación ambiental cuidado Paramo Rabanal	UND	1,0	$ 176.566.000		**$ 176.566.000**
				SUBTOTAL		**$ 176.566.000**
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SST						
6.	Implentación eje SISO	UND	1	$ 3.534.000		$ 3.534.000
				SUBTOTAL		**$ 3.534.000**
				TOTAL		**$ 521.056.713**
		ADMINISTRACIÓN (A)		23%		$ 119.843.044
		IMPREVISTO (I)		2%		$ 10.421.134
		UTILIDAD (U)		5%		$ 26.052.836
		VALOR TOTAL A.I.U.		30%		**$ 156.317.014**
		IVA 19% UTILIDAD				**$ 4.950.039**
		TOTAL PROYECTO				**$ 682.323.766**

El Presupuesto general y unitario del proyecto detallando sus componentes, se anexa al presente proceso.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En la presente contratación podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que demuestren la capacidad jurídica, técnica y financiera con la cual cumplen los requisitos exigidos en el Cuerpo de los pliegos de condiciones, en el presente proceso se verificara el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes.

Dentro de los aspectos para habilitarse en el proceso se encuentran:

4.1. REQUISITOS HABILITANTES GENERALES

4.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social y/o servicios prestados estén relacionados con el objeto del contrato a celebrarse.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y cinco (05) años más.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta y/o documento en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto Social de la sociedad y/o los servicios que se prestan deben corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En el evento que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En defecto de dicho documento, el Proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 22.4 de la ley 80 de 1.993. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.
Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

COPIA CONTROLADA

4.1.2. CONJUNTA (Consorcio o Unión Temporal).

Cuando el proponente se presente bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, debe suministrar el documento de conformación del consorcio o unión temporal de acuerdo a la normatividad vigente.

Deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 7 de ley 80 de 1193, y cada una de las personas que los integren además del representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros, deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio o matrícula mercantil según corresponda, salvo las excepciones previstas para el ejercicio de profesiones liberales con antelación no menor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado y se encuentra vigente para el año del proceso.

Se deberá anexar además, un acta debidamente firmada que debe contener la siguiente información:

- Objeto del consorcio o uniones temporales que será el mismo del contrato.
- Tiempo de duración del consorcio y/o uniones temporales, en el cual no será inferior a la celebración del contrato y mínimo cinco (05) años más
- Nombre del representante legal del consorcio y/o unión temporal indicando sus facultades y limitaciones.
- Manifestación clara y expresa sobre la responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitadas para las uniones temporales de acuerdo con la participación de sus miembros durante la duración del contrato.
- Porcentaje de la participación de cada uno de los integrantes del consorcio y/o uniones temporales.
- Manifestación expresa de que las partes no podrán revocar el consorcio o unión temporal durante el término de su ejecución del contrato y cinco años más como también que ninguna de ellas podrá ceder la participación en el consorcio y/o uniones temporales a los demás integrantes.

En todo caso si los integrantes son personas naturales estas deberán contar con el tiempo de experiencia solicitada, y si se trata de personas jurídicas debe contar con el tiempo de existencia requerido (1,5) años.

Todos los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de1993, en la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia.
- No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
- No estar en un proceso de liquidación.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

4.1.3. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado. Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

4.1.4. PODER

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento debidamente otorgado, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y para participar en las audiencias a desarrollarse en el transcurso del cronograma del proceso.

4.1.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente deberá adjuntar fotocopia del certificado de existencia y representación legal y en caso de oferentes persona natural, aportar la matrícula mercantil expedida dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y el mismo debe estar inscrito en actividades relacionadas con el objeto y tipo de actividades a contratar, o en el caso que aplique según lo contemplado en el artículo 23 numeral 5 del código del comercio respecto al ejercicio de las profesiones liberales y la obligatoriedad sobre la matricula mercantil de estas, se aplicará las reglas contenidas en el mencionado artículo.

En el caso de proponentes plurales, estos deberán aportar junto con el documento de conformación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil según aplique de todos los integrantes que la conforman, en los documentos aportados se deberá evidenciar que los integrantes de manera independiente tienen actividades inscritas relacionadas con el tipo de contrato a celebrar y/o actividades a desarrollar en el contrato, no obstante, el proponente de manera conjunta, de acuerdo a las actividades inscritas por parte de cada uno de sus integrantes deberá acreditar que cumple con ambas.

4.1.6. Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total de la presente contratación. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

4.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

Los proponentes deben constituir y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la propuesta mediante una póliza expedida por una compañía de seguros o garantía bancaria de una entidad financiera legalmente establecida en Colombia, por una suma igual al **DIEZ (10%) POR CIENTO** del valor total valor del presupuesto oficial, con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre establecida en el presente Pliego de Condiciones.

En la propuesta presentada por personas jurídicas la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, sin utilizar sigla a no ser que en el certificado de la cámara de comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Si se trata de consorcio o unión temporal, la garantía deberá estar a nombre del consorcio o unión temporal identificando el nombre de los integrantes y firmada por el representante legal.

Características de las garantías

El proponente deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE SAMACA, una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego y deben indicar:

a) **Asegurado/ Beneficiario:** La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor del Municipio de Samacá.

b) Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha de presentación de ofertas del proceso.

c) Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

d) Valor Asegurado y Vigencia

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL.

La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando EL MUNICIPIO DE SAMACA resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por EL MUNICIPIO DE SAMACA, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

4.1.8. CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES)

La certificación debe ser suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.
La certificación debe acreditar que se encuentra al día con el pago de dichos aportes a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.
La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El Municipio de Samacá verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

4.1.9. RUT

COPIA CONTROLADA

El proponente sea persona natural o jurídica y el Representante Legal de la misma, deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario.
Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

4.1.10. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente (no mayor a tres meses), del proponente persona natural o de la Persona Jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

4.1.11. ANTECEDENTES FISCALES

Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República vigente (no mayor a tres meses), tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su Representante Legal de la persona jurídica y de su representante legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

4.1.12. ANTECEDENTES JUDICIALES

Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional vigente (no mayor a tres meses), tanto del proponente persona natural y/o del representante legal en caso de personas jurídicas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman si son personas naturales y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros, si el consorcio lo conforman personas jurídicas el certificado deberá presentarlo el Representante Legal.

4.1.13. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

Artículo 184. Registro Nacional de Medidas Correctivas. La Policía Nacional llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva.

La Registraduría Nacional del Estado Civil facilitará a las autoridades de Policía el acceso a sus bases de datos para la identificación e individualización de las personas vinculadas a procesos de Policía por comportamientos que afecten la convivencia.

Parágrafo. Solo las personas que sean registradas en dicha base de datos tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido en ella, en los términos contemplados en la ley.

4.1.14. REGISTRO DE MULTAS Y SANCIONES

Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011, el proponente deberá relacionar, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos. En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán presentar la información.

4.1.15. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.

El proponente deberá aportar certificación, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Municipio de Samacá.

En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

4.1.16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

COPIA CONTROLADA

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., el MUNICIPIO DE SAMACA tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

4.1.17. PACTO DE TRANSPARENCIA

La propuesta debe estar acompañada del pacto de transparencia firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

4.1.18. CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES

La propuesta debe estar acompañada del certificado de inhabilidad de delitos sexuales firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

4.1.19. CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

La propuesta debe estar acompañada del certificado de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

4.1.20. CONSULTA EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) https://redam.gov.co/

4.1.21. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR O CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE TENER RESUELTA LA SITUACIÓN MILITAR (EXCEPTO PARA HOMBRES MAYORES DE CINCUENTA AÑOS). (EN CASO DE QUE APLIQUE).

4.1.22. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente persona natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

4.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

4.2.1. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 8 del decreto 1510 de 2013, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. Para tal efecto, los proponentes deben presentar copia del documento correspondiente, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) VIGENTE Y EN FIRME.

La verificación se realizará con base en los datos contenidos en el (RUP) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, el cual se encuentra reglamentado en el Decreto No 1082 de 2015.

La inscripción del proponente debe encontrarse renovada de acuerdo a lo establecido en el Art. 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

COPIA CONTROLADA

El proponente deberá estar inscrito en el RUP con al menos la mitad de las siguientes actividades de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) por lo menos hasta el tercer nivel:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO
10151500	SEMILLAS Y PLANTULAS VEGETALES
10161500	ARBOLES Y ARBUSTOS
10171500	ABONOS ORGANICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10171600	ABONOS QUIMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
70131500	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70131600	PREPARACION DEL TERRENO Y DEL SUELO
70141800	PLANTACION Y CULTIVO DE CULTIVOS
70151500	GESTION DE CULTIVOS FORESTALES
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION
72121200	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS AGRICOLAS
72141500	SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS
72151900	SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA
77101500	EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
77101600	PLANEACION AMBIENTAL
77101700	SERVICIOS DE ASESORIA AMBIENTAL
77101800	AUDITORIA AMBIENTAL
77111600	REHABILITACION AMBIENTAL
78141500	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
86101700	SERVICIOS DE CAPACITACION VOCACIONAL NO CIENTIFICA

En el Caso de proponente unitario, este deberá cumplir con tener inscrito en su RUP la totalidad de los códigos anteriormente referidos, deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal.
- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del municipio.

En caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, todos los integrantes deberán cumplir con tener inscritos en el RUP al menos el 50% de los códigos referidos en el cuadro relacionado anteriormente, no obstante, el proponente de manera conjunta deberá cumplir con todas las condiciones requeridas en el presente numeral.

4.2.2. CAPACIDAD FINANCIERA:

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad financiera, se evaluará como CUMPLE FINANCIERAMENTE. En caso contrario se evaluará como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE y la propuesta será RECHAZADA.

Tabla 4 - Indicadores de capacidad financiera

COPIA CONTROLADA

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 11.4
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0,15
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 119.5 O INDETERMINADO

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, se obtendrán de la sumatoria de las variables de todos sus integrantes, los cuales serán ponderados proporcionalmente al porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

Cuando el proponente no tenga gastos de intereses de Obligaciones financieras, es decir su denominador es cero (0) y/o el valor resulte Indeterminado este CUMPLE con el requisito de Razón de cobertura de intereses. Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, NO CUMPLEN con el indicador de Razón de cobertura de intereses.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

En el caso de consorcios y/o uniones temporales los indicadores correspondientes a índice de liquidez e índice de endeudamiento se obtendrán de la sumatoria de las variables de todos sus integrantes, los cuales serán ponderados proporcionalmente al porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

4.2.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 5 - Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0,18
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	MAYOR O IGUAL A 0,16

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, se obtendrán de la sumatoria de las variables de todos sus integrantes, los cuales serán ponderados proporcionalmente al porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

4.2.4. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Los proponentes que presenten indicadores INDEFINIDOS O INDETERMINADOS cumplen con tal condición.

COPIA CONTROLADA

4.2.5. CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior al 100% del valor del P.O. que es la Capacidad Residual del Proceso de Contratación, en consideración que el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses. Si la capacidad residual del Proponente es menor a la capacidad residual del proceso de contratación, éste queda automáticamente inhabilitado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, mediante el cual se reglamenta el artículo 72 de la Ley 1682 de 2013.

Es así como el interesado en celebrar contratos de Obra Pública con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación en las siguientes condiciones:

FORMULA GENERAL CAPACIDAD RESIDUAL PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS (CR): La Capacidad Residual del Proponente es suficiente si:

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE ≥ CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para el cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación se debe tener en cuenta la siguiente fórmula: Fórmula para el Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación si el plazo estimado del contrato es menor o igual a doce (12) meses:

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto Oficial estimado - Anticipo

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE: de acuerdo con la siguiente fórmula:

Capacidad Residual del Proponente = $\boldsymbol{CO} * [(\boldsymbol{E}+\boldsymbol{CT}+\boldsymbol{CF}/\mathbf{100}] - \boldsymbol{SCE}$

En donde: CO = Capacidad de Organización
E = Experiencia
CT = Capacidad Técnica
CF = Capacidad Financiera
SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual del Proponente superior o igual a la Capacidad Residual del Proceso de Contratación.

Para que el proponente obtenga la calidad de HÁBIL por este criterio, debe cumplir con la anterior expresión, so pena, de considerarse como NO HÁBIL.

La Entidad calculará la Capacidad Residual del Proponente de acuerdo con la metodología definida en la guía de Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta los factores de: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO), y los Saldos de los Contratos en Ejecución (SCE).

Para los demás Efectos se deberán remitir a la guía metodológica establecida por Colombia compra eficiente para el cálculo de la capacidad residual.

NOTA 1: Para el caso de consorcios y/o uniones temporales la capacidad será la resultante de sumar la capacidad de los integrantes.

NOTA 2: Para dar cumplimiento a este requisito se deberá allegar formato libre desarrollado por el contador del oferente debidamente firmado.

COPIA CONTROLADA

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente en un Proceso de Contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
- El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP

4.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

4.3.1. EQUIPO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO

EL MUNICIPIO requiere que el PROPONENTE ofrezca y mantenga el siguiente personal mínimo, para lo cual debe adjuntar a su propuesta hoja de vida con sus respectivos soportes y certificaciones.

4.3.1.1. DIRECTOR DE PROYECTO

No. Personas: 1
Perfil: Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Agrícola con postgrado en gestión ambiental.
Experiencia general: mínimo nueve (9) años de experiencia general desarrollando actividades relacionadas con el Ambiente, contados a partir de la fecha de la expedición de la Matricula Profesional y Siete (07) años como especialista o magister en gestión ambiental. Deberá acreditar dentro de esta experiencia mínimo 4 años cómo Director de proyectos de carácter ambiental.
El profesional ofrecido deberá contar con matrícula profesional vigente.
Dedicación: será del 50% y se debe adjuntar carta de compromiso.

PERFIL PROFESIONAL	DEDICACIÓN AL PROYECTO
Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Agrícola con postgrado en gestión ambiental.	50%

La hoja de vida del PROFESIONAL que presente el proponente debe contener, copia de la matricula profesional, copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA, copia del diploma de profesional y de especialista o magister, copia del documento de identificación. Deberá acreditar la experiencia solicitada presentando las certificaciones expedidas por la entidad correspondiente, las cuales deberán ir firmadas por el funcionario competente de la entidad que expide dicha certificación.

Esta hoja de vida hace parte de la propuesta y por lo tanto obliga al oferente; en consecuencia, si por alguna razón el ingeniero cuya hoja de vida fue presentada con la propuesta acreditándolo como gerente de proyectos, no hace parte del grupo de trabajo, esto se entenderá como un incumplimiento del contrato, frente a lo cual la ENTIDAD CONTRATANTE adoptará las medidas del caso.

En caso de existir una causal que conlleve a la falta absoluta del ingeniero cuya hoja de vida se presentó como parte de la propuesta, el contratista deberá presentar ante el interventor y ante la ENTIDAD CONTRATANTE la hoja de vida de otro ingeniero con calidades iguales o superiores al gerente de proyectos presentado inicialmente.

4.3.1.2 TALLERISTA

No. Personas: 1

Perfil: Licenciado Ciencias Naturales y Educación Ambiental con especialización en gestión ambiental y maestría en desarrollo sostenible y medio ambiente.

Experiencia general: Mínimo DIEZ (10) años de experiencia general, dentro de la cual deberá acreditar experiencia mínimo 5 años en temas de educación ambiental, haber participado en la ejecución en al menos ocho (8) proyectos, cargos o contratos relacionados con sensibilización, cultura o educación ambiental.
La hoja de vida del PROFESIONAL que presente el proponente debe contener, copia del diploma de profesional y de especialización y maestría, copia del documento de identificación. Deberá acreditar la experiencia solicitada presentando las

COPIA CONTROLADA

certificaciones expedidas por la entidad correspondiente, las cuales deberán ir firmadas por el funcionario competente de la entidad que expide dicha certificación.

Esta hoja de vida hace parte de la propuesta y por lo tanto obliga al oferente; en consecuencia, si por alguna razón el Licenciado cuya hoja de vida fue presentada con la propuesta acreditándolo como gerente de proyectos, no hace parte del grupo de trabajo, esto se entenderá como un incumplimiento del contrato, frente a lo cual la ENTIDAD CONTRATANTE adoptará las medidas del caso.

4.3.1.3 TALLERISTA

No. Personas: 1

Perfil: Ingeniero Ambiental o Ingeniero Forestal, con Maestría en Desarrollo Rural,
Experiencia general: Con experiencia profesional de 6 años en temas ambientales, dentro de la cual deberá acreditar experiencia mínimo 2 años en temas de educación ambiental y haber ejecutado 4 contratos ambientales.

La hoja de vida del PROFESIONAL que presente el proponente debe contener, copia de la matricula profesional, copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA, copia del diploma de profesional y de especialista, copia del documento de identificación. Deberá acreditar la experiencia solicitada presentando las certificaciones expedidas por la entidad correspondiente, las cuales deberán ir firmadas por el funcionario competente de la entidad que expide dicha certificación.

Esta hoja de vida hace parte de la propuesta y por lo tanto obliga al oferente; en consecuencia, si por alguna razón el ingeniero cuya hoja de vida fue presentada con la propuesta acreditándolo como gerente de proyectos, no hace parte del grupo de trabajo, esto se entenderá como un incumplimiento del contrato, frente a lo cual la ENTIDAD CONTRATANTE adoptará las medidas del caso.

4.3.1.4 INGENIERO CIVIL
Perfil: Ingeniero Civil, Magister en Ingeniería Civil.

- **Experiencia general:** Mínimo 8 años desde la obtención de La Tarjeta Profesional, dentro de la cual deberá acreditar al menos 10 meses como residente de obra, 8 años como Magister en Ingeniería Civil.

La hoja de vida del PROFESIONAL que presente el proponente debe contener, copia de la matricula profesional, copia de certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA, copia del diploma de profesional y de especialista, copia del documento de identificación. Deberá acreditar la experiencia solicitada presentando las certificaciones expedidas por la entidad correspondiente, las cuales deberán ir firmadas por el funcionario competente de la entidad que expide dicha certificación.

Esta hoja de vida hace parte de la propuesta y por lo tanto obliga al oferente; en consecuencia, si por alguna razón el ingeniero cuya hoja de vida fue presentada con la propuesta acreditándolo como gerente de proyectos, no hace parte del grupo de trabajo, esto se entenderá como un incumplimiento del contrato, frente a lo cual la ENTIDAD CONTRATANTE adoptará las medidas del caso.

5. EXPERIENCIA:

El proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de dos (2) contrato(s) de carácter ambiental, inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes, suscritos con entidades públicas y/o privadas, los cuales deben contener actividades de siembra de árboles y educación ambiental.
LA SUMATORIA DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS DEBE SER IGUAL O SUPERIOR AL CIEN POR CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO EXPRESADO EN SMMLV;). La experiencia se puede acreditar con contratos o convenios celebrados, ejecutados terminados con entidades públicas y/o privadas, para lo cual se deberá allegar el respectivo contrato junto con el acta de liquidación correspondiente. El no cumplimiento de este requisito generará rechazo de la propuesta,

Cada contrato aportado deberá acreditar estar inscrito en al menos el 50% de las siguientes actividades de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) por lo menos hasta el tercer nivel:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO

COPIA CONTROLADA

10151500	SEMILLAS Y PLANTULAS VEGETALES
10161500	ARBOLES Y ARBUSTOS
10171500	ABONOS ORGANICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10171600	ABONOS QUIMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
70131500	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70131600	PREPARACION DEL TERRENO Y DEL SUELO
70141800	PLANTACION Y CULTIVO DE CULTIVOS
70151500	GESTION DE CULTIVOS FORESTALES
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION
72121200	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS AGRICOLAS
72141500	SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS
72151900	SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA
77101500	EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
77101600	PLANEACION AMBIENTAL
77101700	SERVICIOS DE ASESORIA AMBIENTAL
77101800	AUDITORIA AMBIENTAL
77111600	REHABILITACION AMBIENTAL
78141500	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
86101700	SERVICIOS DE CAPACITACION VOCACIONAL NO CIENTIFICA

Dentro de los ítems de los contratos suministrados para acreditar la experiencia, deben haber ejecutado de forma conjunta mínimo las siguientes actividades y cantidades:

ÍTEM	ACTIVIDAD/REQUERIMIENTO	UNIDAD	CANT
1	Capacitaciones acerca de producción limpia, conservación y uso sostenible de recursos naturales	UND	20
2	Talleres acerca de la conservación y uso sostenible de recursos naturales utilizando herramientas de educación ambiental	UND	10
3	Siembra y/o apoyo a la siembra de árboles.	Árbol	6000

Lo anterior, siendo consecuentes con la necesidad de que la experiencia requerida sea proporcional al alcance del proceso, según establece el manual y guía de Colombia Compra Eficiente.

En caso de presentarse contratos celebrados bajo la modalidad de consorcio o uniones temporales, el proponente debe aportar copia de la carta consorcial o unión temporal, como quiera que la entidad solo tenga en cuenta para la acreditación de la experiencia general y/o específica el porcentaje participación tanto en valor como en porcentaje de actividad desarrollada.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cualquiera de los integrantes del proponente plural. Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores no será tenido en cuenta para la evaluación.

NOTA: Los documentos soportes para acreditar la experiencia especifica de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o los respectivos contratos firmados con las actas de liquidación correspondientes.

Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

- ✓ Razón social o nombre de la entidad y/o empresa contratante, Dirección y teléfono.
- ✓ Nombre del Contratista certificado y su identificación (Cédula o NIT).
- ✓ Objeto del contrato, el cual debe estar relacionado con mantenimiento preventivo y correctivo de alumbrado público.
- ✓ Valor inicial del Contrato.
- ✓ Valor de Adiciones al contrato, si las hubo.

COPIA CONTROLADA

- ✓ Valor total ejecutado.
- ✓ Plazo de ejecución del contrato, indicando con precisión la fecha de iniciación y terminación. Información sobre el Cumplimiento del Contrato.
- ✓ Nombre y firma del funcionario competente para certificar, con fecha de expedición.
- ✓ El cumplimiento de los anteriores requisitos se considera como HABILITANTES para poder continuar en el proceso de selección.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir el requisito de experiencia de acuerdo con los criterios establecidos en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación y al menos uno de los integrantes debe cumplir con el total de los requisitos solicitados para la experiencia.

6.4 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe presentar la respectiva propuesta económica, la cual debe contener la totalidad de los ítems requeridos, unidad, cantidad, valor unitario y valor total de la propuesta incluyendo los costos directos o indirectos de conformidad con los anexos, el cual no podrá ser modificado. Las ofertas que estén por encima del presupuesto oficial, no se consideran para LA EVALUACIÓN y por ende serán rechazadas.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales o departamentales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales al igual que el plan de manejo ambiental y las solicitudes y permisos ambientales determinadas por las entidades ambientales correspondientes.

6.4.1.1 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El proponente deberá anexar junto con la programación de obra, todos los análisis de precios unitarios expresando solo los costos directos.

El APU de los elementos constitutivos del mismo, deberá incluir de ser necesario, los siguientes componentes principales: materiales, equipo y herramientas, mano de obra y transporte especificando para cada uno de ellos la unidad, valor unitario, rendimientos, la cantidad y el valor total. Así mismo, se deberá entender fácilmente. Debe incluir los elementos que verdaderamente requiera el análisis de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas y sus operaciones aritméticas deben ser correctas. Las cifras ocultas no son válidas en la elaboración de los APU`s.

6.4.1.2 REVISIÓN DE PRESUPUESTO Y PRECIOS UNITARIOS.

La entidad procederá a revisar la consistencia técnica de la propuesta económica presentada, para lo cual se tendrá en cuenta:

- Cuando en el Presupuesto general de una propuesta no se presente el valor Unitario de alguna actividad y/o ítem, esta propuesta será rechazada automáticamente.
- Si el nombre de algún ítem, su unidad, o su cantidad, no corresponden a los contemplados en el presupuesto oficial, la propuesta será automáticamente rechazada.
- El valor del A.I.U. que presenten los proponentes no debe ser menor al 90% ni mayor al 100% del Valor Oficial del Porcentaje de A.I.U., establecido en el presupuesto oficial, so pena de RECHAZO de la propuesta.
- El precio unitario de cada uno de los ítems de la propuesta no podrá ser mayor del valor del respectivo ítem en el presupuesto oficial. Si por lo menos el precio unitario de un ítem no cumple lo anterior, la propuesta se considerará RECHAZADA.
- El valor total de cada ítem, que se obtiene como resultado del producto de cantidades de obra por los precios unitarios, se DEBE ajustar al peso, sin mantener cifras ocultas. Se deberá redondear despreciando el dígito decimal a la derecha cuando este sea inferior a cinco (5), o apreciándolo en caso de ser igual o superior a cinco (5). Este mismo criterio aplica para el cálculo del AIU y su correspondiente discriminación en administración, imprevistos y utilidad. Esta revisión y corrección se aplicará individualmente a cada ítem y posteriormente al sumatorio total sobre el cuadro de las Cantidades de Obra, Valor Unitario y valor Total de la Propuesta incluyendo los Costos Directos e Indirectos.
- Si al corregir los productos de cantidades de obra por los precios unitarios y demás operaciones aritméticas para obtener el valor de la oferta resulta algún error, diferente al de ajuste al peso, y si dicha corrección aritmética sobrepasa el valor del presupuesto oficial, ésta será rechazada.

COPIA CONTROLADA

- Las ofertas que sobrepasen el Presupuesto Oficial, no se consideran para la Invitación y serán automáticamente rechazadas.
- Los nombres de las actividades, precios unitarios de cada actividad, precios de insumos, precios de mano de obra, precios de equipo y/o herramienta, no pueden ser diferentes en los APU´s, la lista de Recursos y/o en el cuadro de obra. El no cumplimiento de los requisitos de la presente viñeta ocasionará el rechazo de la propuesta.
- Los costos indirectos tales como AIU, se deben calcular únicamente al resultado del costo directo del Presupuesto General. El no cumplimiento de los requisitos de la presente viñeta ocasionara el rechazo de la propuesta.
- Los proponentes deberán presentar los análisis de precios unitarios. Los precios unitarios comprenden todos los costos, por concepto de equipos, mano de obra, transporte y materiales solicitados necesarios para la realización de la obra y su entrega a entera satisfacción de EL CONTRATANTE a través de la INTERVENTORÍA.
- Los rendimientos utilizados en los análisis de precios unitarios deben ser concordantes con los usados en la determinación de las duraciones de la programación de obra. La duración de cada actividad deberá ser reflejada en días y el valor resultante de la relación entre cantidades y rendimientos deberá ser aproximado al número inmediatamente superior, so pena de incurrir en errores que atenten contra la ruta crítica y el plazo máximo estipulado en los pliegos.
- Si en algún APU se incluye un costo de materiales básicos como Concretos, morteros, etc., estos deben ser calculados en un APU adicional teniendo cuidado de incluir solamente el valor de los Materiales a utilizar y dejando los Equipos y Mano de Obra como parte del APU principal.
- El Contratista será responsable por el almacenamiento, cuidado, seguridad, vigilancia y manejo de los materiales y maquinarias de construcción necesarios para el desarrollo y ejecución de las obras y su costo se entenderá como un Costo Indirecto, así que no hará parte del cálculo de los Costos Directos calculados en los APUs.
- Este análisis de precios se hará para cada uno de los diferentes ítems señalados en el Formulario de la propuesta económica
- El precio unitario consignado en el Formulario de propuesta económica deberá coincidir para cada ítem con los correspondientes análisis de precios unitarios. En caso de existir discrepancias entre uno y otros se tomarán como ciertos los valores determinados en el análisis de precios unitarios.
- Se entiende que no habrá lugar a reclamación alguna basada en el análisis de precios unitarios que se presente con la propuesta por omisión de algún recurso asignado.
- Por otro lado, se exige que el proponente presente, de forma adicional, un cuadro con la totalidad de los recursos Materiales, Maquinaria y/o equipos utilizados para la construcción de los análisis de precios unitarios presentados por el proponente, de tal forma que se respalden los valores consignados en los Análisis de Precios Unitarios. Para tal efecto se presenta un cuadro u hoja de recursos que deberá ser diligenciado por el proponente.
- El proponente es libre de realizar el cuadro de Análisis de Precios Unitarios que desee, lo importante es que reúna la información requerida.

El Contratista será responsable por el almacenamiento, cuidado, seguridad, vigilancia, personal y manejo de los equipos requeridos durante el suministro, y su costo se entenderá como parte del valor ofertado

6.5 CRITERIOS DE PONDERACIÓN

EL MUNICIPIO, previa verificación de la capacidad jurídica y la referencia de experiencia, capacidad financiera, capacidad técnica y organizacional de los oferentes, adjudicará la presente convocatoria en forma total a la persona natural o jurídica o consorcios y uniones temporales que cumpliendo con las especificaciones técnicas obtenga el mayor puntaje.

Solamente serán evaluadas las propuestas que resulten HÁBILES en los requisitos de participación como capacidad jurídica, administrativa, financiera y experiencia. Dentro del análisis de las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes factores de evaluación y puntajes.

NOTA: Según EL ARTICULO 2.2.1.1.2.2.2 el ofrecimiento más favorable. La entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas más aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta la a). ***Ponderación de los elementos de calidad y precios soportados en puntajes o formulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio*.**

Serán criterios de selección o ponderación para la presente convocatoria de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los siguientes:

Teniendo en cuenta el principio de economía, según el cual la Entidad debe buscar la propuesta MAS FAVORABLE se considerará el Presupuesto Oficial como parámetro que encause la escogencia de acuerdo a las expectativas y sobre todo a los recursos asignados; por tanto, el criterio para evaluación continua así:

CRITERIO DE SELECCIÓN	PUNTAJE	DESCRIPCIÓN
1. FACTOR ECONÓMICO	30 PUNTOS	PRECIO
2. FACTOR TÉCNICO	15 PUNTOS	Perfiles de componente humano
	15 PUNTOS	Experiencia Adicional
	18.5 PUNTOS	Programación de Obra
	10 PUNTOS	Apoyo a Mano de obra Local
3. ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA	10 PUNTOS	
4. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	0.25 PUNTO	
5. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME	0.25 PUNTO	
6. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1 PUNTO	
TOTAL	**100 PUNTOS**	

6.5.1 FACTOR ECONÓMICO (30 PUNTOS)

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	MÉTODO
1	MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO
2	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
3	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
4	MEDIA ARITMÉTICA BAJA
5	MENOR VALOR

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819) que rija el día de la Audiencia efectiva de Adjudicación, definida en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando la fecha de la Audiencia efectiva de Adjudicación se modifique posteriormente en desarrollo del Proceso de Contratación.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
DE 0.00 A 0.19	1	MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO
DE 0.20 A 0.39	2	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
DE 0.40 A 0.59	3	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
DE 0.60 A 0.79	4	MEDIA ARITMÉTICA BAJA
DE 0.80 A 0.99	5	MENOR VALOR

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

COPIA CONTROLADA

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente procedimiento: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 30\right]$$

Donde:

- *Me:* Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 30\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media geométrica con Presupuesto Oficial

Para el cálculo de la media geométrica con Presupuesto Oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el Presupuesto Oficial del proceso de acuerdo con el siguiente cuadro:

Número de propuestas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	…

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del Presupuesto Oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{MG_{PO}} = \sqrt[(n+m)]{PO_1 * PO_2 * PO_3 ... * PO_n * V_1 * V_2..* ... V_m}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica con presupuesto oficial.

COPIA CONTROLADA

- PO: Es el presupuesto oficial del proceso.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- n: Es el número de veces que se incluye el presupuesto oficial de acuerdo con la Tabla 1.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

Obtenida la media geométrica con Presupuesto Oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \begin{cases} 30 * \left(1 - \left(\frac{\overline{MG_{PO}} - V_i}{\overline{MG_{PO}}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{MG_{PO}} \\ \\ 30 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{MG_{PO}} - V_i|}{\overline{MG_{PO}}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{MG_{PO}} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica calculada.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con Presupuesto Oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con Presupuesto Oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

C. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X_A} = \frac{(V_{max} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{max}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más alta.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 30 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_A} - V_i}{\overline{X_A}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_A} \\ \\ 30 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{X_A} - V_i|}{\overline{X_A}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_A} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Media Aritmética Baja

COPIA CONTROLADA

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 30 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ 30 * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

E. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{30 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

6.5.1.1 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

6.5.2 FACTOR TÉCNICO

6.5.2.1 COMPONENTE HUMANO: MÁXIMO Quince (15) puntos.

PUNTAJE ASIGNADO AL PERSONAL QUE PRESTA LOS SERVICIOS

COPIA CONTROLADA

PERFILES PROPUESTOS	PUNTAJE MÁX.	PUNTAJE POR EXPERIENCIA ADICIONAL A LA HABILITANTE
DIRECTOR DE PROYECTO Experiencia General	**6 PUNTOS**	• EXPERIENCIA GENERAL: Experiencia de 10 años y dentro de la misma haber dirigido mínimo 10 proyectos de carácter ambiental 2 PUNTOS • EXPERIENCIA GENERAL: Experiencia de 11 años y dentro de la misma haber dirigido mínimo 15 proyectos de carácter ambiental 4 PUNTOS • EXPERIENCIA GENERAL: Experiencia de 12 años y dentro de la misma haber dirigido mínimo 20 proyectos de carácter ambiental 6 PUNTOS
TALLERISTA Experiencia Específica	**3 PUNTOS**	• Si el profesional propuesto presenta dentro de la experiencia aportada un certificado acreditando haberse desempeñado como instructor en temas medio ambientales y un certificado de experiencia adicional relacionada con apoyo a la gestión ambiental y/o asesoría ambiental. 1 PUNTO. • Si el profesional propuesto presenta dentro de la experiencia aportada un certificado acreditando haberse desempeñado como instructor en temas medio ambientales y dos certificados de experiencia adicional relacionada con apoyo a la gestión ambiental y/o asesoría ambiental. 2 PUNTOS • Si el profesional propuesto presenta dentro de la experiencia aportada un certificado acreditando haberse desempeñado como instructor en temas medio ambientales y tres certificados de experiencia adicional relacionada con apoyo a la gestión ambiental y/o asesoría ambiental. 3 PUNTOS
TALLERISTA Experiencia Específica	**3 PUNTOS**	• Si el profesional propuesto presenta dentro de la experiencia aportada un certificado acreditando haberse desempeñado como profesional en temas educación ambiental y haber participado en 10 proyectos ambientales. 1 PUNTOS • Si el profesional propuesto presenta dentro de la experiencia aportada un certificado acreditando haberse desempeñado como profesional en temas de educación ambiental y haber participado en 12 proyectos ambientales. 2 PUNTOS • Si el profesional propuesto presenta dentro de la experiencia aportada un certificado acreditando haberse desempeñado como profesional en temas de educación ambiental y haber participado en 14 proyectos ambientales. 3 PUNTOS
INGENIRO CIVIL	**3 PUNTOS**	• Si el profesional propuesto acredita desempeño o ejecución de 4 cargos o contratos dentro de la experiencia aportada y uno de ellos es como auditor de ejecución. 1 PUNTO • Si el profesional propuesto acredita desempeño o ejecución de 8 cargos o contratos dentro de la experiencia aportada y dos de ellos son como auditor de ejecución. 2 PUNTOS • Si el profesional propuesto acredita desempeño o ejecución de 12 cargos o contratos dentro de la experiencia aportada y tres de ellos son como auditor de ejecución. 3 PUNTOS

Para la asignación del puntaje objeto del presente apartado el proponente deberá incluir las certificaciones con que pretenda acreditar los periodos de tiempo cumpliendo las mismas exigencias requeridas para las certificaciones del requisito habilitante del director.

COPIA CONTROLADA

Para el cálculo del tiempo efectivo de ejercicio del cargo, la entidad calculará los tiempos con base en años de 360 días, no se aceptarán periodos de tiempo traslapados independientemente de las dedicaciones que pueda haber tenido el profesional en el ejercicio del cargo.

Para lo cual deberá anexar las hojas de vida con los respectivos soportes, y las cartas de compromiso que garanticen la prestación del servicio a la firma proponente en el presente proceso.

6.5.2.2 EXPERIENCIA ADICIONAL: Quince (15) puntos

La experiencia aquí aportada debe ser diferente a la experiencia general.

PUNTAJE ASIGNADO POR EXPERIENCIA ADICIONAL A LA HABILITANTE	
EXPERIENCIA	**PUNTAJE MÁX.**
El proponente que acredite experiencia en la ejecución de tres (3) contratos (s) inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes, suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o actividades estén relacionadas con educación ambiental y experiencia en la ejecución de tres (3) contratos (s) inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes, suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o actividades estén relacionadas con obra civil, la sumatoria de la experiencia aquí aportada debe ser igual o superior a 2 veces el valor del presupuesto oficial en SMMLV.	**5 PUNTOS**
El proponente que acredite experiencia en la ejecución de Seis (6)) contratos (s) inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes, suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o actividades estén relacionadas con educación ambiental y experiencia en la ejecución de seis (6) contratos (s) inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes, suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o actividades estén relacionadas con obra civil, la sumatoria de la experiencia aquí aportada debe ser igual o superior a 3 veces el valor del presupuesto oficial en SMMLV.	**10 PUNTOS**
El proponente que acredite experiencia en la ejecución de Nueve (9) contratos (s) inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes, suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o actividades estén relacionadas con educación ambiental y experiencia en la ejecución de nueve (9) contratos (s) inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes, suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o actividades estén relacionadas con obra civil, la sumatoria de la experiencia aquí aportada debe ser igual o superior a 4 veces el valor del presupuesto oficial en SMMLV.	**15 PUNTOS**

La experiencia adicional del oferente plural (unión temporal, consorcio y/o promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Si los contratos incumple cualquiera de los requisitos anteriores no será tenido en cuenta para la evaluación.

6.5.2.3 METODOLOGÍA Y PROGRAMACIÓN DE OBRA: CONTROL DE CALIDAD DEL PROYECTO EN EL TIEMPO E INVERSIÓN DIECIOCHO PUNTO CINCO (18.5) PUNTOS

Dada la experiencia en procesos de contratación anteriores, para el municipio de Samacá es de vital importancia que la obra a construir tenga una programación técnica definida, mediante la cual se puedan detectar y corregir posibles inconsistencias en la ejecución de la misma, además de servir como herramienta para controlar los tiempos de ejecución de cada actividad y prevenir posibles retrasos y sobrecostos. La programación de obra deberá estar definida por actividades, cada una de las cuales corresponderá a un Ítem de obra, lo anterior para facilitar el control del avance de la misma.

El proponente deberá tener en cuenta que la información consignada en cada diagrama, servirá de base para el control de la obra por parte de la interventoría y por lo tanto hará parte del contrato que se celebre, siendo la Entidad Contratante autónoma en la reserva del derecho de ajustar los programas de trabajo, a fin de coordinar las actividades de la obra y el tiempo total para

ejecución de la misma y corregir eventualmente errores en la propuesta. Estos programas comenzarán a regir desde la fecha del acta de iniciación de la obra.

El proponente que pretenda sumar en su calificación **DIECIOCHO PUNTO CINCO (18.5) PUNTOS** en este factor de calidad deberá presentar una programación de obra acorde a los siguientes parámetros:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1. LISTA DE ACTIVIDADES	2
2. DIAGRAMA DE GANTT	2.5
3. DIAGRAMA DE RED	2
4. CUADRO DE EVENTOS	2
5. MATRIZ DE SECUENCIAS	2
6. FLUJO DE FONDOS	
6.1. FLUJO DE FONDOS DE RECURSOS	2
6.2. FLUJO DE FONDOS CON TIEMPOS DE INICIO Y TERMINACIÓN CERCANOS	2
6.3. FLUJO DE FONDOS CON TIEMPOS DE INICIO Y TERMINACIÓN LEJANAS	2
7. DIAGRAMA DE GANTT DE PERSONAL.	2
TOTAL	**18.5**

La Programación de Obra propuesta deberá reunir las siguientes características mínimas para que pueda ser evaluada, de lo contrario el puntaje obtenido será de 0 puntos

- Las duraciones de cada ítem deberán ser correspondientes con los rendimientos del recurso crítico indicado en los análisis de precios unitarios.
- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras en ningún caso será superior al Plazo estipulado en los Pliegos de condiciones para la ejecución de la obra.
- No se admitirán programas de trabajo calendarizados ya que la fecha de Inicio de la Obra puede variar.
- El Proponente deberá especificar CLARAMENTE el tiempo exacto de duración de la obra propuesto en el programa de trabajo.
- Debe resaltarse claramente la Ruta Crítica.
- Para evitar Holguras desproporcionadas, en el avance de obra, cuando se lleve el 75% del plazo oficial del contrato, el acumulado de avance según las terminaciones tardías debe ser mínimo del 50% del total de la obra.
- Cada Actividad deberá contener máximo un ítem del Presupuesto Oficial.
- El número máximo de cuadrillas diarias que pueden ser propuestas es de 5 (teniendo en cuenta terminaciones tempranas ya que la suma de las cuadrillas diarias para terminaciones tardías puede exceder este número por tratarse de actividades que no hacen parte de la Ruta crítica)

La no presentación de cualquiera de los elementos señalados para cada componente de la programación, dará lugar a que la propuesta obtenga una calificación de cero (0) puntos por dicho componente en su totalidad. Para la determinación de inconsistencias, se establecerá de acuerdo a la totalidad de actividades analizadas presentadas por el proponente, de acuerdo a las especificaciones generales consignadas para cada numeral a evaluar, entendiéndose como inconsistencia un error de cálculo, ausencia de datos o no correspondencia de la información entre los diferentes cuadros y diagramas de la programación respectiva. El proponente deberá tener en cuenta al momento de elaborar su programación, el desarrollo de ejecución más adecuado para agotar la totalidad de los ítems involucrados en la propuesta, teniendo presente las condiciones climáticas, tiempos de transporte y modos de ejecución en condiciones normales. El programa debe presentarse en forma coherente con rendimientos factibles, con el fin de que la ejecución se pueda desarrollar sin demoras y atrasos.

A continuación, se señalan los elementos a considerar cuidadosamente, al momento de elaborar la programación para las obras de construcción referenciadas:

LISTA DE ACTIVIDADES

COPIA CONTROLADA

Como forma de verificar la consistencia al momento de elaborar el diagrama, el proponente deberá presentar un cuadro que liste las actividades o los ítems y cuyos identificadores y duraciones deben ser iguales a las utilizadas en todas las tablas y diagramas exigidos. En este cuadro se debe consignar la información referente a la actividad relacionada, señalando para cada una el ítem, descripción, Unidad, Cantidad, Tipo de Cuadrilla Número de cuadrillas (siempre debe ser un número entero), Rendimiento de la Cuadrilla y Duración calculada en días. La relación debe tener en cuenta que los rendimientos consignados deben ser correspondientes a los consignados en los Análisis de Precios Unitarios y corresponder a unidad / día, de tal forma que la duración sea el resultado de dividir la cantidad de la actividad entre el producto del rendimiento de la cuadrilla por el número de cuadrillas utilizadas. Se requiere que el proponente presente las duraciones en días enteros, aproximando los decimales al dígito inmediatamente superior, cuando estos son mayores o iguales a 50 y al dígito inferior cuando son inferiores a 50, para actividades con duración inferior a 1 día, el valor será siempre de 1.

LISTA DE ACTIVIDADES

NÚMERO DE ACTIVIDAD	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO DE CUADRILLA	NUMERO DE CUADRILLAS	RENDIMIENTO CUADRILLA	DURACION (DIAS)

Los cuadros son de referencia, cada proponente es libre de realizar el cuadro que desee, lo importante es que reúna la información requerida.

DIAGRAMA DE GANTT

El proponente deberá presentar un diagrama que consigne las actividades en las que se agrupan todos y cada uno del ítem de la oferta económica.

El diagrama se debe presentar de acuerdo a las condiciones y restricciones establecidas por los modelos de programación y debe consignarse, tal y como lo establece el modelo, la siguiente información, señalado en días no calendarizados:

a) ACTIVIDAD (Ya sea reseñada de acuerdo a su número o a cualquier tipo de nomenclatura clara, válida para identificarla).
b) TIEMPO DE INICIO MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIC.
c) TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTC.
d) DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD.
e) TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIL.
f) TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTL.
g) HOLGURA O FLUCTUACIÓN DE LA ACTIVIDAD. H.

El Diagrama debe mostrar cual es la Ruta Crítica de la Programación Propuesta.

DIAGRAMA DE RED

El proponente deberá presentar una red o diagrama que consigne las actividades en las que se agrupan todos y cada uno de los ítem de obra, coherente con el diagrama de Gantt y la secuencialización propuesta.
Como especificaciones generales para la construcción de la red o diagrama, entendido como la representación gráfica de las actividades que muestran sus eventos, secuencias, interrelaciones y el camino crítico, se resaltan las siguientes:

a. Cada actividad debe estar claramente definida por un evento de inicio y un evento de terminación, entendiéndose como evento al momento de iniciación o terminación de una actividad. Cada evento se representará preferiblemente por un círculo. El evento final de una actividad será el evento inicial de la actividad siguiente. Varias actividades pueden terminar en un evento.
b. Los eventos se enumerarán en forma secuencial y consecutiva, ascendente desde el cero (0). No podrán aparecer en ningún caso, eventos con numeración repetida.
c. La red debe ser cerrada con excepción de las actividades inicial y final.
d. Podrán utilizarse actividades virtuales o ficticias, de duración nula en los casos en que haya necesidad.
e. Para cada actividad deberá indicarse la iniciación primera, terminación primera, iniciación última, terminación última, duración y nombre o identificación de la actividad, así como la fluctuación u holgura.
f. Cada actividad deberá identificarse claramente ya sea con su nombre resumido o con un sistema de referencia. Se deberán resaltar claramente las actividades correspondientes a la ruta crítica.

Se recalca el hecho que, dentro del diagrama, se debe señalar de forma clara, la ruta crítica del proyecto y la escala de tiempo no puede corresponder en ningún caso a una fecha en específico, por lo tanto, se hablará siempre de días NO calendarizados, como valor absoluto y que deben corresponder a los señalados en la duración del mismo presentados y justificados por el

COPIA CONTROLADA

proponente. El NO cumplimiento de estas consideraciones será tomado como una inconsistencia al momento de su evaluación. El uso de software para la automatización de los cálculos deberá tener en cuenta de igual manera las restricciones señaladas en el presente Pliego de Condiciones.

CUADRO DE EVENTOS

Se debe presentar un cuadro resumen de Eventos donde se especifiquen las actividades a iniciar y finalizar en cada uno de ellos de manera que pueda identificarse claramente el nombre de la Actividad o la codificación asignada a ella.
Este cuadro debe ser concordante con los demás diagramas y cuadros presentados.

MATRIZ DE SECUENCIAS

Asociado a la Programación, se debe presentar la matriz de secuencias, que constituye el cuadro que resume el cálculo de los TIEMPOS DE INICIO MÁS CERCANO O ADELANTADO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIC, TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO O ADELANTADO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTC, TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIL y TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTL, así como también debe indicar las duraciones y las holguras o fluctuaciones, al igual que las actividades predecesoras y sucesoras de cada una de las actividades reflejadas en el diagrama de red, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

MATRIZ DE SECUENCIAS

NUMERO ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	DURACION (DIAS)	TIC	TTC	TIL	TTL	H	PREDECESORA	SUCESORA

El NO cumplimiento en la Presentación del cuadro o la no Presentación de la Información requerida dará lugar a la calificación de este numeral de cero (0) puntos.

Los cuadros son de referencia, cada proponente es libre de realizar el cuadro que desee, lo importante es que reúna la información requerida.
FLUJO DE FONDOS: Con el fin de determinar el valor y el porcentaje de incidencia de cada actividad, en términos económicos, que conlleven a una justificación de los desembolsos propuestos por la entidad a lo largo del tiempo transcurrido, se solicita al proponente presentar un flujo de fondos mensual correspondiente a la inversión total incluyendo el AIU de cada una de las Actividades propuestas en la Programación. Básicamente deberán elaborarse los siguientes cuadros:

FLUJO DE FONDOS DE RECURSOS: Deberá elaborarse el flujo de fondos mensual para el transcurso del proyecto, incluyendo el AIU y discriminando el valor correspondiente a MATERIALES, EQUIPOS, MANO DE OBRA Y TRANSPORTE según el Análisis de Precios Unitarios y la programación de obra propuesta tomando como Base los Tiempos de Iniciación y terminaciones cercanos (TIC Y TTC).

FLUJO DE FONDOS CON TIEMPOS DE INICIO Y TERMINACIÓN CERCANOS: El cuadro deberá contener un consolidado por mes tanto del total del valor de incidencia de las actividades a desarrollar en ese mes respectivo, así como el porcentaje de incidencia consolidado total para el respectivo mes teniendo como Base los Tiempos de Iniciación y terminaciones cercanos (TIC Y TTC). El valor de incidencia corresponderá a los costos directos de obra, a este valor se le deben incluir los costos indirectos una vez sumados los valores de todas las actividades que se ven representadas en el mes respectivo.

FLUJO DE FONDOS CON TIEMPOS DE INICIO Y TERMINACIÓN LEJANOS: El cuadro deberá contener un consolidado por mes tanto del total del valor de incidencia de las actividades a desarrollar en ese mes respectivo, así como el porcentaje de incidencia consolidado total para el respectivo mes teniendo como Base los Tiempos de Iniciación y terminaciones Lejanos (TIL Y TTL). El valor de incidencia corresponderá a los costos directos de obra, a este valor se le deben incluir los costos indirectos una vez sumados los valores de todas las actividades que se ven representadas en el mes respectivo.

DIAGRAMA DE GANTT DE PERSONAL.
Dado que se debe verificar en cualquier momento de la obra, la cantidad de personal o cuadrillas utilizadas de acuerdo a la propuesta, como elemento de soporte a la labor de la interventoría, se solicita al proponente el diagrama de GANTT de personal, que constituye en la elaboración de un cuadro tipo GANTT con las barras que describen el desarrollo de cada actividad, utilizando

COPIA CONTROLADA

para su construcción los tiempos de inicio y terminación cercanos (TIC, TTC), sobre las cuales se debe reseñar el tipo de cuadrilla asignada en los Análisis de Precios Unitarios. Se deben totalizar el número de cuadrillas en un cuadro anexo, discriminando su tipo, utilizadas día a día a lo largo del proyecto.

En consecuencia, se exige que el proponente presente un cuadro tipo Gantt y un histograma con base de escala temporal día, de la carga diaria de Cuadrillas. El NO cumplimiento en la presentación del cuadro, con la información que se solicita dará lugar a calificación de este numeral de cero (0) puntos. La no correspondencia de la información consignada en el cuadro DIAGRAMA DE GANTT DE PERSONAL, con la LISTA DE ACTIVIDADES dará lugar a inconsistencia y la calificación de este numeral de cero (0) puntos.

Cómo se aprecia se trata de un Programa de Trabajo básico que permite identificar el conocimiento del proyecto por parte del Proponente, el cual se calificará en forma objetiva, es decir, las observaciones serán netamente matemáticas o de incoherencias evidentes entre cuadros para evitar subjetividad en la Calificación final y únicamente se imponen dos restricciones que son el número máximo de cuadrillas diarias y el avance mínimo de ejecución en el 75% del tiempo, lo anterior para evitar programaciones con alto grado de probabilidad de incumplimiento.

6.5.2.4 APOYO A MANO DE OBRA LOCAL: DIEZ (10) PUNTOS

APOYO DE MANO DE OBRA LOCAL	PUNTAJE MAXIMO	ASIGNACION DE PUNTAJE
Perfil: Mayores de Edad Experiencia: Acreditar dos (02) contratos cuyo objeto esté relacionado con cercado y/o aislamiento de predios y siembra de árboles, celebrados con entidades públicas y/o privadas anexando las respectivas certificaciones de la entidad NOTA: Con el fin de contribuir al empleo de la comunidad de Samacá, se solicitará que el personal de apoyo sea residente de este Municipio. De cada persona propuesta se deben presentar los siguientes documentos: 1. Copia de la cédula de ciudadanía del trabajador 2. Original de carta de compromiso de la mano de obra suscrita por el personal. 3. Certificado Sisbén de la persona donde se evidencie que fue sisbenizada en el municipio de Samacá 4. Certificado de residencia expedido por la alcaldía municipal.	**10**	Se darán 10 PUNTOS máximo al oferente que acredite que dentro de su equipo de trabajo empleara APOYO LOGISTICO de la siguiente manera: 2.5 puntos por cada persona de las ofrecidas en el ITEM de APOYO MANO DE OBRA LOCAL hasta un máximo de 10 puntos que cumplan con los requisitos exigidos.

6.5.3 ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA. (10 PUNTOS)

El cual quedará así: Tendrá derecho a los 10 puntos cuando se dé cumplimiento al decreto 1082 de 2015. "Incentivos en la contratación pública". La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS QUE DENTRO DE SU EQUIPO HUMANO DE TRABAJO INCORPOREN COMPONENTE 100% DE MANO DE OBRA NACIONAL.	10 PUNTOS
PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS QUE DENTRO DE SU EQUIPO HUMANO DE TRABAJO INCORPOREN COMPONENTE DE MANO DE OBRA NACIONAL Y DE MANO DE OBRA EXTRANJERA	5 PUNTOS
PROPONENTES QUE NO ANEXEN CERTIFICACIÓN O NO LA PRESENTEN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS	0 PUNTOS

6.5.4 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

COPIA CONTROLADA

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, que para la presente ponderación se estima en 0,25 PUNTOS a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mencionado Decreto.

En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de las siguientes condiciones

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTUACIÓN
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	0,25
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	
TOTAL PUNTAJE A OBTENER		0,25

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas

6.5.5 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES (0,25 PUNTOS)

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de los siguientes criterios de clasificación empresarial para el sector de servicios de conformidad con lo señalado en el Decreto 1074 de 2015:

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
MICROEMPRESA: Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: **1.** Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. **2.** Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	0,25
PEQUEÑA EMPRESA: Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: **1.** Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. **2.** Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	
MEDIANA EMPRESA. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y CUATRO Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: **1.** Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. **2.** Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2. En el evento de llegarse a presentar limitación a MIPYMES el criterio de puntaje de mediana empresa, no será tenido en cuenta por la entidad de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 (Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

6.5.6 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. (1 PUNTO)

En aplicación de lo dispuesto en el decreto 392 de 26 de febrero de 2018, la entidad reconocerá puntaje adicional a aquel (llos) oferente(s) que acrediten vinculación a la ejecución del contrato de personas en condición de discapacidad, para tal efecto se aplicarán las reglas previstas en el artículo 1 del citado decreto, así:

"*Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:*

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 1 PUNTO, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	***NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO***
ENTRE 1 Y 30	*1*
ENTRE 31 Y 100	*2*
ENTRE 101 Y 150	*3*
ENTRE 151 Y 200	*4*
MÁS DE 200	*5*

CUANDO EL PROPONENTE NO PRESENTE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS LA PROPUESTA SERÁ EVALUADA CON INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR, SE REALIZARÁ EL DEBIDO PROCESO Y POSTERIORMENTE LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.

6.6 EMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015, ***Factores de desempate*** o la norma que los modifique, complemente o reemplace.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mi pyme Nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mi pyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mi pyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mi pyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es

COPIA CONTROLADA

presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

De persistir el empate agotado los pasos anteriores, la entidad adjudicara el proceso a través de la modalidad de sorteo con uso de balotas.

7 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales de rechazo las siguientes:

a. Si el nombre de algún ítem, su unidad o su cantidad, no corresponden a los contemplados en el presupuesto oficial, la propuesta será automáticamente rechazada.
b. Si el precio de algún ítem supera el precio unitario del presente proceso, la propuesta será automáticamente rechazada.
c. Las ofertas que sobrepasen el Presupuesto Oficial, no se consideran para el proceso y serán automáticamente rechazadas.
d. Cuando la oferta no cumpla con el plazo estipulado para ejecutar los trabajos y presentar los documentos respectivos.
e. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o la ley.
f. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participaciones indicadas en los pliegos de condiciones.
g. Cuando no sea subsanada, conforme a los requerimientos y dentro del término señalado por el municipio de Samacá.
h. Cuando el proponente una vez requerido por la entidad para efectuar las aclaraciones y/o explicaciones de los documentos de la propuesta, no cumpla con lo solicitado dentro del plazo que se fije para ello.
i. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la convocatoria.
j. Cuando la oferta esté incompleta. Esto es, se incumpla con los requisitos o no se incluya alguno de los documentos que de acuerdo con los presentes términos sean elementos necesarios para la evaluación y comparación de ofertas.
k. Cuando para este mismo concurso se presenten varias propuestas por el mismo proponente.

l. Cuando el Municipio de Samacá corrobore que el proponente presentó información y/o documentación falsa en la propuesta.
m. Cuando la propuesta no cumpla con los requerimientos mínimos técnicos y económicos requeridos en los presentes términos.
n. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los funcionarios encargados de la evaluación de las propuestas o adjudicación del contrato.
o. Cuando se hubiere presentado después de la fecha y hora exacta señalada en el presente concurso para el cierre.
p. Cuando se compruebe la inexactitud en la información suministrada por el proponente.

El presente listado no tiene carácter taxativo y será responsabilidad del oferente tener en cuenta otras causales derivadas de la misma Ley, Decretos o normas que rigen la Contratación Estatal.

PARÁGRAFO: Para los efectos de este proceso se entenderá por requerido al proponente para subsanar, con la publicación en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, del documento respectivo en el cual se señalará el componente subsanable y el término para subsanar.

8 CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA

El municipio podrá declarar desierta la presente invitación cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

1. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a la invitación pública.
2. Cuando se evidencien acuerdos o maniobras por parte de los proponentes durante el proceso, que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
3. Cuando no se presente oferta alguna.

En caso de ser declarada desierta la invitación, la entidad realizará un nuevo proceso de contratación.

9 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

PLATAFORMA SECOP II

10 RIESGOS DEL PROCESO, LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO

Se hacen las siguientes precisiones:

Impuestos: Los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, con excepción de los que legalmente correspondan al Municipio de Samacá son de cargo exclusivo del contratista. En materia de impuestos, El Departamento efectuará a las cuentas o facturas del contratista las retenciones que establezca la ley.

Análisis y distribuciones de riesgos: De ser necesario para el cumplimiento del objeto y las obligaciones que surjan del contrato, el contratista constituirá garantía única a favor del Municipio expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria o demás mecanismos de cobertura de riesgos autorizados.

Lo anterior en procura de garantizar al Municipio de Samacá el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, considerando los posibles riesgos que se puedan presentar con ocasión del contrato y que ampare los siguientes riesgos:

Riesgo previsible: Son aquellos hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato son de posible ocurrencia.

Riesgo imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del contrato.

Tipificación del riesgo: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

Asignación del riesgo: Es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

(Anexo matriz de riesgos)

11 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS (DECRETO 1082 DE 2015)

11.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

Los proponentes deben constituir y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la misma mediante una póliza expedida por una compañía de seguros o garantía bancaria de una entidad financiera legalmente establecida en Colombia, por una suma igual al **DIEZ (10%) POR CIENTO** del valor total del presupuesto oficial, con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre establecida en el presente Pliego de Condiciones.

11.5 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El contratista a más tardar, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción y firma del contrato, otorgará una garantía única de cumplimiento a favor de EL MUNICIPIO que tendrá por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente al Municipio, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. De acuerdo a la modalidad o tipo de contrato, se deben tener en cuenta las garantías que amparan la contratación y para el presente aplica las que se enuncian a continuación:

GARANTÍA	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	15% DEL VALOR DEL CONTRATO	CON VIGENCIA IGUAL A LA DEL CONTRATO Y 6 MESES MÁS
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES, DEL PERSONAL A SU SERVICIO	15 % DEL VALOR DEL CONTRATO	CON VIGENCIA IGUAL A LA DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MÁS
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	10% DEL VALOR DEL CONTRATO.	CON VIGENCIA IGUAL A LA DEL CONTRATO Y 5 AÑOS MÁS
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	SUMA EQUIVALENTE A 200 SMMLV	CON VIGENCIA IGUAL A LA DEL CONTRATO

12 PROCESO COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

En la determinación de este aspecto se siguió los lineamientos estipulados por Colombia Compra eficiente en el documento denominado “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, de lo cual se concluye:

COPIA CONTROLADA

		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza pacifico	Chile	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
Triangulo norte	Guatemala	SI	NO	NO	SI
Unión europea		SI	NO	SI	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	NO	NO	SI

El Proceso de Contratación está sujeto al Acuerdo Comercial con Guatemala, Ley 1241 de 2008, así como la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN– en consecuencia, los bienes y servicios ofrecidos por proponentes de este país reciben trato Nacional.

13 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se cuenta con Certificado de disponibilidad presupuestal de Regalías, este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

No. CDP	FECHA CDP	VALOR
2026000019	01/10/2026	$ 682.323.766,00

14 SUPERVISIÓN / INTERVENTORA

El control, vigilancia y seguimiento del contrato, estará a cargo de la interventoría idónea externo, que para el efecto contrate el Municipio de Samacá.

15 VEEDURÍA CIUDADANA

El futuro contratista se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la le y 850 de 2003 modificada por la ley 1757 de 2015 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. De igual manera se invita a todas las personas naturales o jurídicas y organizaciones para que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 se ejerza el control social frente al cumplimiento y ejecución de las obligaciones y acciones derivadas del presente contrato.

Verificado el objeto a contratar, éste se ajusta al plan de acción de la entidad y al proyecto de inversión de la actual vigencia fiscal, con cargo al cual se pretende realizar el gasto y/o inversión.

Elaboró		Revisó	
Nombre:	**HUGO NARANJO SIERRA**	Nombre:	**YENNI MARCELA GARCÍA SIERRA**
Cargo:	**JEFE DE OFICINA ASESORA AGROPECUA MINERA**	Cargo:	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
Firma:		Firma:	

Adjunto:
Presupuesto general,

Análisis de sector
Matriz de riesgos
Otros

COPIA CONTROLADA